



ACTA No. 14-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:10 P.m. del día viernes uno (01) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1º RENUNCIÓ A SU CARGO; SIN SUSTITUTO, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4º WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5º ALONSO DIAZ RAMOS, 6º SIN SUSTITUTO, 7º BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8º FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: de la asociación de padres de familia del CEB "Minerva" encabezados por su director Lic. BERNARDO VÁSQUEZ y el presidente de la APF JOSE AUDULIO AGUILAR NOLASCO, Licdas. IRIS MARILU GOMEZ Y YENI ARGENTINA HERNANDEZ; Directora Distrital y Municipal de educación respectivamente, personal voluntario de CCEPREB y de universalización de prebásica del municipio, representante de SOLCAFE, SABAS RAMOS TORRES, MELVIN OVIDIO BATRES AYALA de la Unidad Municipal Ambiental UMA, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT los señores: FERNANDO MOISES GOMEZ y DOUGLAS ARMANDO MUÑOZ, y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por la Séptima Regidora Municipal.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESION Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el señor alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES PARTICULARES:**
 - A). **DEL DIRECTOR DEL CEB "MINERVA" Y PADRES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA APF.**

Inicia el señor Director del Centro Educativo; Lic. BERNARDO VÁSQUEZ que el motivo de la comparecencia es con el objeto de exponer y solicitar a la Corporación Municipal, lo siguiente:

- 1). Que el predio de dicho centro educativo lo ha tenido en posesión esta institución desde hace más de 52 años y cuando se abrió una vía pública en años anteriores en seguimiento a la urbanización del municipio quedó una fracción de tierra de aproximadamente cinco tareas al otro extremo de dicha calle; quedando dicho inmueble dividido en dos partes. Y al momento de emitir el dominio pleno únicamente se otorgó del lote de terreno más grande que incluye las instalaciones físicas de la institución educativa, y resulta que hace unos días, cuando los padres de familia se disponían cercar esta área, fueron notificados por parte de Catastro Municipal que esta fracción de tierra la reconocía la municipalidad para uso municipal, es por ello que acuden en esta fecha a fin de exponer esta manifestación y que al efecto se respete el derecho de propiedad del centro educativo, continua el señor presidente de la APF Audulio Aguilar ampliando más en el tema y coincidiendo en la petición.

El señor Alcalde Municipal manifiesta que en efecto la Corporación Municipal anterior según punto de actas, había considerado ceder este terreno para la construcción de las instalaciones físicas de la mancomunidad Cuenca del Rio San Juan "MANCURISJ", esto en virtud de no contar con terrenos a disposición para uso municipal, y evitar así que la sede de la mancomunidad sea trasladada hacia otros municipios por carecer de un lugar para su

construcción, y creyendo no haber conflictos con terceros, expresa que esta pretensión tuvo lugar en el año 2019.

La señora regidora BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR considera que ya pasó un tiempo razonable y por lo visto MANCURISJ no tiene un verdadero interés en construir ya que no se han visto avances al respecto, propone que el CEB "Minerva continúe con la posesión de dicho inmueble y en caso de pretender construir otro proyecto sea consensuado y dialogado entre instituciones.

Continua el señor alcalde además, haciendo mención que consideren la solicitud de dominio pleno en virtud que una vez como tal, pasan dichos predios a poder y decisión de la Secretaría de Educación y en caso que venga un proyecto de interés para los niños y jóvenes no se tendría un lugar donde construir ya que dichos inmuebles pasan a ser de dicha Secretaría de Estado.

Luego de diferentes participaciones se concluye en acuerdos satisfactorios.

2). Aprovechando la oportunidad el Director del mismo Centro Educativo expresa acerca de sus inquietudes acerca de algunos rumores que se cercará el campo de futbol conocido como de "Minerva"; lugar que por años los niños han realizado sus actividades físicas, como a demás ha sido sede de encuentros deportivos con otros centros educativos, Manifiesta que si la Corporación Municipal tiene la idea de mejorar dicho espacio, siempre se debe darle preferencia de uso a los alumnos de este centro de enseñanza.

Inquietud que le fue respondida por los miembros de la Corporación Municipal, quedando conformes y al efecto se debe certificar los acuerdos correspondientes.

B). DE LA DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION LICDA. IRIS MARILÚ GOMEZ Y DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, LICDA. YENI ARGENTINA HERNANDEZ, VOLUNTARIOS QUE SE DESEMPEÑAN EN CCEPREB Y DEL PROGRAMA DE UNIVERSALIZACION DE PREBASICA EN EL MUNICIPIO.

Inicia la Licda. IRIS MARILÚ GÓMEZ en su condición ya señalada, que el objeto de esta comparecencia es para solicitar a la municipalidad se pueda agilizar el incentivo que se le brinda al personal voluntario de CCEPREB y de universalización en vista de la gran labor que ellos desempeñan en favor de la educación del municipio, expresa que a la fecha no han recibido este incentivo y a la vez solicitan que de ser posible se pueda brindar un aumento, en tal sentido pide que se comunique que si se va otorgar o no lo solicitado, y de ser una respuesta positiva establecer una fecha.

El señor alcalde expresa las limitaciones con el presupuesto asignado al sector de educación, si no se ha otorgado los incentivos en mención no es porque no se ha querido, sino que se debe a que el porcentaje que corresponde a educación dentro del presupuesto municipal resulta insuficiente para todos los compromisos y exigencias, en ese contexto no les puede brindar una fecha para resolverles, por tanto hará revisión de presupuesto.

El señor regidor ALONSO DÍAZ RAMOS expresa que estos programas han existido siempre y lamentablemente no se les ha dado la atención debida y propone buscar una manera de resolverles en vista que ya estamos en el mes de septiembre.

Seguidamente participan dos voluntarias de CCEPREB expresando que el trabajo que realizan es con las mismas exigencias y responsabilidad que un docente del sector oficial, mencionando la necesidad que se les pueda brindar el incentivo por su labor realizada y de ser posible haya un aumento.

C). DE REPRESENTANTE DE SOLCAFE (ASOCIACION DE PRODUCTORES) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DESTINADO A LA COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ.

Solicita una consideración o re categorización en el cobro del permiso de operación, en virtud que se Administración y Control Tributario les está solicitando el pago por bodega de café y



únicamente en el municipio tiene una oficina de atención; luego de hacer las preguntas pertinentes los presentes acuerdan resolver esta solicitud al final de esta reunión, decisión que se les notificara a los interesados.

D). DEL CIUDADANO SABAS RAMOS TORRES: PROPIETARIO DE “FERRETERÍA RAMOS”

Hace saber que el motivo de su presencia se debe a que tienen visualizado como proyecto de construcción de una tienda más de la ferretería, en barrio Brisas del Río de este municipio, colindando en el rumbo norte con las antiguas instalaciones de FUNDECASSA y acude ante la corporación municipal por sugerencia de la técnico del Instituto de Conservación Forestal ICF, ya que para construir esta obra será necesario talar una cantidad significativa de árboles ya que se estiman 800 metros de construcción solo en el área de tienda, mas 3 mil metros de parqueo.

El señor alcalde expresa su confusión al respecto ya que el Instituto de Conservación Forestal ICF siempre ha expresado que son ellos los facultados para autorizar este tipo de permisos y en sí no se entiende concretamente lo que se solicita a la Corporación Municipal, ya que incluso los permisos para aprovechamiento de madera no comercial (3 árboles) se debe seguir con el procedimiento establecido. El señor Ramos considera que únicamente es hacer de conocimiento a la Corporación Municipal de este proyecto que traerá desarrollo al municipio y en su momento se solicitará el permiso de construcción correspondiente.

Al respecto los señores regidores municipales opinan lo siguiente:

El señor ALONSO DIAZ RAMOS considera que no es competencia de la Corporación Municipal autorizar la corta de los árboles, por tanto se debe remitir a la instancia que corresponde. Y la autorización de la construcción debe hacerse con previo informe para no incurrir en responsabilidades.

El técnico de la Unidad Municipal Ambiental UMA comunica que lo que a él se la ha comunicado es que el interesado debe presentar los planos del proyecto, demás información técnica y seguidamente adjuntar un informe por parte de su unidad y Catastro Municipal, probablemente el Instituto de Conservación Forestal ICF está considerando resolver mediante un plan de salvamento.

Por su parte el señor FRANCISCO PÉREZ considera oportuno un informe de catastro y también de la Unidad Municipal Ambiental UMA, además el señor regidor es de la opinión que lo que procede es que el interesado cumpla con solicitar una licencia ambiental por la magnitud del proyecto.

El compareciente expresa que únicamente está cumpliendo con lo sugerido por el Instituto de Conservación Forestal ICF y en la próxima sesión presentará los planos y la maqueta de manera digital del proyecto en mención.

6). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

7). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	ANGEL ODISEO PERDOMO REYES	Barrio Gomez Requeno
2	ANGELA RAQUEL GONZALEZ MIRANDA	Agua Caliente Sur
3	CATERINE HISSEL DERAS CLAROS	El Tablón
4	AMPARO MARTINEZ RAMOS	Barrio Bella Vista
5	ENMA PRISCILA ERAZO MUÑOZ	Barrio El Centro

grados Oeste (N 48° W) hay una distancia de 14.40 M (catorce punto cuarenta metros), Colinda con carretera CA -11 y propiedad del señor Ovidio Batres, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte treinta y cinco grados Este (N 35° E) hay una distancia de 45.50 M (cuarenta y cinco punto cincuenta metros), Colinda con propiedad del señor Manuel Cedillo, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y seis grados Este (S 56° E) hay una distancia de 17.20 M (diecisiete punto veinte metros), Colinda con propiedad del señor Lucio Manueles, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur treinta y nueve grados Oeste (S 39° W) hay una distancia de 47.60 M (cuarenta y siete punto sesenta metros), Colinda con propiedad de la señora Adela Martínez. **Área Total: 734.54 m² (setecientos treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados).**

3). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **JAIRO RODOLFO BENITEZ HERRERA**, mayor de edad, hondureño, casado, vecinos de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1978-00068**, en el lugar denominado AGUA CALIENTE SUR, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur treinta y siete grados Oeste (S 37°W) hay una distancia de **10.40 M**(diez punto cuarenta metros),colinda con propiedad de herederos Manueles, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cuarenta y nueve grados Oeste (N 49°W) hay una distancia de **57.90 M** (cincuenta y siete punto noventa metros), colinda con propiedad de herederos Manueles, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte treinta y nueve grados Este (N 39°E) hay una distancia de **7.70 M** (siete punto setenta metros), colinda con carretera CA-11, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur cincuenta y un grados Este (S 51°E) hay una distancia de **26.50M** (veintiséis punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Nerin Cantarero, De la estación cinco (5) guion uno (1) Rumbo Sur cincuenta y un grados Este (S 51°E) hay una distancia de **31.00 M** (treinta y uno punto cero cero metros), colinda con propiedad de Nerin Cantarero. **Área Total: 524.44 m² (quinientos veinte y cuatro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).**

4). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **ELMER OSMIN ARGUETA TORRES**, mayor de edad, hondureño, casado, vecinos de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1327-1987-00019**, en el lugar denominado EL SILINCE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte cero cinco grados E (N 05° E) hay una distancia de 10.05 M (Diez punto cero cinco metros),colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cero un grados Oeste (N 01°W) hay una distancia de 37.01 M (treinta y siete punto cero un metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cero ocho grados Oeste (N 08° W) hay una distancia de 34.36 M (treinta y cuatro punto treinta y seis metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte cero tres grados Oeste (N 03° W) hay una distancia de 36.05M (treinta y seis punto cero cinco metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cero siete grados Este (N 07° E) hay una distancia de 16.12 M (dieciséis punto doce metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte cero seis grados Este (N 06° E) hay una distancia de 27.16 M (veintisiete punto dieciséis metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte dieciocho grados Oeste (N 18° W) hay una distancia de 28.46 M (veintiocho punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte once grados Oeste (N 11° W) hay una distancia de 5.09 M (cinco punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte cero siete grados Este (N 07° E) hay una distancia de 23.19 M (veintitrés punto diecinueve

metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte cero siete grados Este (N 07° E) hay una distancia de 32.24 M (treinta y dos punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte catorce grados Oeste (N 14° W) hay una distancia de 28.86 M (veintiocho punto ochenta y seis metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte cero ocho grados Oeste (N 08° W) hay una distancia de 27.29 M (veintisiete punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte cero seis grados Oeste (N 06° W) hay una distancia de 28.16 M (veintiocho punto dieciséis metros), colinda con propiedad de Francisco Argueta, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte diecisiete grados Oeste (N 17° W) hay una distancia de 13.60 M (trece punto sesenta metros), colinda con propiedad de Lázaro Hernández, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte cero cero grados (N 00° E) hay una distancia de 19.00 M (diecinueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Lázaro Hernández, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte cero cinco grados Este (N 05° E) hay una distancia de 10.05 M (diez punto cero cinco metros), colinda con propiedad de Lázaro Hernández, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur ochenta y siete grados Este (S 87° E) hay una distancia de 23.02 M (veintitrés punto cero dos metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur cincuenta y cinco grados Este (S 55° E) hay una distancia de 33.83 M (treinta y tres punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur setenta y siete grados Este (S 77° E) hay una distancia de 27.65 M (veintisiete punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Sur ochenta y tres grados Este (S 83° E) hay una distancia de 17.11 M (diecisiete punto once metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84° E) hay una distancia de 39.20 M (treinta y nueve punto veinte metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbo Sur veintitrés grados Este (S 23° E) hay una distancia de 34.92 M (treinta y cuatro punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) hay una distancia de 17.11 M (diecisiete punto once metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbo Sur cero nueve grados Este (S 09° E) hay una distancia de 41.59 M (cuarenta y uno punto cincuenta y nueve metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) hay una distancia de 52.34 M (cincuenta y dos punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbo Sur dieciocho grados Oeste (S 18° W) hay una distancia de 22.13 M (veintidós punto trece metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbo Sur quince grados Oeste (S 15° W) hay una distancia de 40.52 M (cuarenta punto cincuenta y dos metros), colinda con propiedad de Yoselin Nolasco, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) hay una distancia de 18.11 M (dieciocho punto once metros), colinda con propiedad de José Eli Hernández, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbo Sur cero dos grados Este (S 02° E) hay una distancia de 65.06 M (sesenta y cinco punto cero seis metros), colinda con propiedad de José Eli Hernández, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbo Sur veinticuatro grados Este (S 24° E) hay una distancia de 51.47 M (cincuenta y uno punto cuarenta y siete metros), colinda con propiedad de José Eli Hernández, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbo Sur sesenta y seis grados Oeste (S



66° W) hay una distancia de 37.16 M (treinta y siete punto dieciséis metros), colinda con calle y propiedad de José Eli Hernández, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbo Sur ochenta y ocho grados Oeste (S 88° W) hay una distancia de 35.01 M (treinta y cinco punto cero uno metros), colinda con calle y propiedad de José Eli Hernández, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbo Norte noventa grados Oeste (N 90° W) hay una distancia de 38.00 M (treinta y ocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de José Eli Hernández, De la estación treinta y cuatro (34) guion uno (01) Rumbo Norte setenta grados Oeste (N 70° W) hay una distancia de 23.40 M (veintitres punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de José Eli Hernández. **Área Total: 45,061.00 m² (cuarenta y cinco mil sesenta y uno metros cuadrados).**

5). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **ORLANDO ADELMO HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, casado, vecinos de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **0407-1947-00112**, en el lugar denominado LOMA DE HORNOS, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte sesenta y cinco grados Este (N 65°E) hay una distancia de **43.00 M**(cuarenta y tres punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Genoveva Vásquez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte doce grados Oeste (N 12°W) hay una distancia de **48.00 M** (cuarenta y ocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Denis Pinto, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cincuenta y cuatro grados Oeste (S 54°W) hay una distancia de **35.00 M** (treinta y cinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Denis Pinto, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur cero cero grados Oeste (S 00°W) hay una distancia de **44.57 M** (cuarenta y cuatro punto cincuenta y siete metros), colinda con propiedad de Felipe Vásquez. **Área Total: 1,637.80 m² (mil seiscientos treinta y siete punto ochenta metros cuadrados).**

6). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor de los señores: **FREDY HERNANDEZ HERNANDEZ** y **MARIA JUVENTINA DIAZ ENAMORADO**, mayores de edad, hondureños, en unión libre, vecinos de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1316-1990-00332** y **1306-1998-00385** respectivamente, en el lugar denominado BARRIO GOMEZ REQUENO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta y siete grados Este (N 87°E) hay una distancia de **28.00 M** (veintiocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de José Gámez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur cero nueve grados Este (S 09°E) hay una distancia de **26.20 M** (veintiséis punto veinte metros), colinda con calle y propiedad de José Gámez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y ocho grados Oeste (S 88°W) hay una distancia de **38.00 M** (treinta y ocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Emilson Martínez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Norte trece grados Este (N 13°E) hay una distancia de **26.20M** (veintiséis punto veinte metros), colinda con propiedad de Marcos Aguilar. **Área Total: 870.00 m² (ochocientos setenta punto cero cero metros cuadrados).**

7). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **SANTOS ROSELIA VASQUEZ PEREZ**, mayor de edad, hondureña, en unión libre, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1316-1990-00332** y **1306-1998-00385** respectivamente, en el lugar denominado CATAULACA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur sesenta grados Este (S 60°E) hay una distancia de **16.12 M**(dieciséis punto doce metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y seis grados este (S 36°E) hay una distancia de **28.60 M** (veintiocho punto sesenta metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur treinta y tres grados Este (S 33°E) hay una distancia de **18.02 M** (dieciocho punto cero dos metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación cuatro (4) guion

cinco (5) Rumbo Sur cuarenta y tres grados Este (S 43°E) hay una distancia de **20.51 M** (veinte punto cincuenta y un metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84°E) hay una distancia de **11.04 M** (once punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte setenta y ocho grados Este (N 78°E) hay una distancia de **20.39 M** (veinte punto treinta y nueve metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84°E) hay una distancia de **20.10 M** (veinte punto diez metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur ochenta y dos grados Este (S 82°E) hay una distancia de **23.19 M** (veintitrés punto diecinueve metros), colinda con propiedad de Senon Cruz, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte catorce grados Este (N 14 °E) hay una distancia de **23.77 M** (veintitrés punto setenta y siete metros), colinda con propiedad de Jenaro Aguilar, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte cero cinco grados Este (N 05°E) hay una distancia de **32.14 M** (treinta y dos punto catorce metros), colinda con propiedad de Jenaro Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte cero tres grados Este (N 03°E) hay una distancia de **31.06 M** (treinta y uno punto cero seis metros), colinda con propiedad de Jenaro Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte ochenta y seis grados Oeste (N 86°W) hay una distancia de **29.06 M** (veinte nueve punto cero seis metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte setenta y nueve grados Oeste (N 79°W) hay una distancia de **26.47 M** (veintiséis punto cuarenta y siete metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte noventa grados Oeste (N 90°W) hay una distancia de **38.00 M** (treinta y ocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur setenta y tres grados Oeste (S 73°W) hay una distancia de **25.00 M** (veinticinco punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur cincuenta y seis grados Oeste (S 56°W) hay una distancia de **14.42 M** (catorce punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz, De la estación diecisiete (17) guion uno (1) Rumbo Sur treinta y seis grados Oeste (S 36°W) hay una distancia de **18.60 M** (dieciocho punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Alba Cruz. **Área Total: 9,856.00 m² (nueve mil ochocientos cincuenta y seis punto cero cero metros cuadrados).**

8). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **GONZALO DERAS**, mayor de edad, hondureño, soltero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **0405-1937-00020**, en el lugar denominado BARRIO INDEPENDIENTE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Norte ochenta grados Oeste (N 80°W) hay una distancia de **28.00 M**(veintiocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Sabas Ramos, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte cero cinco grados Este (N 05°E) hay una distancia de **22.00 M** (veintidós punto cero cero metros), colinda con propiedad de Francisco Maldonado, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y un grados Este (S 81°E) hay una distancia de **28.00 M** (veintiocho punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Gonzalo Deras, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W) hay una distancia de **22.00 M** (veintidós punto cero cero metros), colinda con propiedad de Sabas Ramos. **Área Total: 616.00 m² (seiscientos diez y seis punto cero cero metros cuadrados).**

9). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **HULDA ABIGAIL CRUZ RAMIREZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-2002-00075**, en el lugar denominado CATAULACA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias

siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur setenta y nueve grados Oeste (S 79°W) hay una distancia de **45.70 M**(cuarenta y cinco punto setenta metros),colinda con propiedad de Jesús Cruz, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur cero seis grados Este (S 06°E) hay una distancia de **22.10 M** (veintidós punto diez metros), colinda con propiedad de Osmin Argueta, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur treinta y ocho grados Este (S 38°E) hay una distancia de **42.30 M** (cuarenta y dos punto treinta metros), colinda con propiedad Osmin Argueta, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Norte catorce grados Este (N 14°E) hay una distancia de **65.50 M** (sesenta y cinco punto cincuenta metros), colinda con calle y propiedad de Jesús Cruz. **Área Total: 1,609.06 m² (mil seiscientos nueve punto cero seis metros cuadrados).**

10). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **MARLON ZELAYA QUINTANO**, mayor de edad, hondureño, soltero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1010-1999-00092**, en el lugar denominado SANTO TOMAS, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cincuenta y un grados Oeste (S 51°W) hay una distancia de **6.40 M**(seis punto cuarenta metros),colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur treinta y nueve grados este (S 39°E) hay una distancia de **7.81 M** (siete punto ochenta y un metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur cero dos grados Oeste (S 02°W) hay una distancia de **44.04 M** (cuarenta y cuatro punto cero cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur once grados Este (S 11°E) hay una distancia de **24.51M** (veinticuatro punto cincuenta y un metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur quince grados Este (S 15°E) hay una distancia de **7.28 M** (siete punto veintiocho metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur treinta y ocho grados Este (S 38°E) hay una distancia de **6.40 M**(seis punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur sesenta y ocho grados Este (S 68°E) hay una distancia de **188.48 M** (ciento ochenta y ocho punto cuarenta y ocho metros), colinda con propiedad de Danilo Hernández, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte cuarenta y un grados Este (N 41°E) hay una distancia de **26.90 M** (veintiséis punto noventa metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte diez grados Este (N 10 °E) hay una distancia de **63.15 M** (sesenta y tres punto quince metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte once grados Este (N 11°E) hay una distancia de **20.39 M** (veinte punto treinta y nueve metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte cero siete grados Este (N 07°E) hay una distancia de **22.20 M** (veintidós punto veinte metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte veintinueve grados Oeste (N 29°W) hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte sesenta y cuatro grados Oeste (N 64°W) hay una distancia de **72.01 M** (setenta y dos punto cero un metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte cincuenta y dos grados Oeste (N 52°W) hay una distancia de **92.80 M** (noventa y dos punto ochenta metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación quince (15) guion (1) Rumbo Sur cincuenta y tres grados Oeste (S 53°W) hay una distancia de **97.20 M** (noventa y siete punto veinte metros), colinda con calle y propiedad de Esteban Hernández. **Área Total: 30,574.00 m² (treinta mil quinientos setenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados).**

11). Dos (02) lotes de terreno de naturaleza rural a favor del señor: **ELIA ARGENTINA AGUILAR AGUILAR**, mayor de edad, hondureño, casada, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1980-00063.- A). Primer Lote:** Ubicado en el lugar denominado EL SILINCE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur treinta y seis grados Este (S 36°E) hay una distancia de **28.60 M** (veintiocho punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Ariel Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur veintitrés grados Este (S 23°E) hay una distancia de **34.92 M** (treinta y cuatro punto noventa y dos metros), colinda con calle y propiedad de Ariel Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur veintinueve grados Este (S 29°E) hay una distancia de **42.54 M** (cuarenta y dos punto cincuenta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Ariel Benítez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur sesenta y seis grados Oeste (S 66°W) hay una distancia de **44.77 M** (cuarenta y cuatro punto setenta y siete metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur setenta y nueve grados Oeste (S 79°W) hay una distancia de **16.27 M** (dieciséis punto veintisiete metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur setenta y cuatro grados Oeste (S 74°W) hay una distancia de **7.28 M** (siete punto veintiocho metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur sesenta grados Oeste (S 70°W) hay una distancia de **21.19 M** (veintiuno punto diecinueve metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur treinta y siete grados Oeste (S 37°W) hay una distancia de **39.20 M** (treinta y nueve punto veinte metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur sesenta y siete grados Oeste (S 67°W) hay una distancia de **26.00 M** (veintiséis punto cero cero metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte cuarenta y nueve grados Oeste (N 49°W) hay una distancia de **38.28 M** (treinta y ocho punto veintiocho metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte veintisiete grados Oeste (N 27°W) hay una distancia de **32.65M** (treinta y dos punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte veinticinco grados Oeste (N 25°W) hay una distancia de **23.25 M** (veintitrés punto veinticinco metros), colinda con propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte cincuenta y tres grados Este (N 53°E) hay una distancia de **27.20M** (veintisiete punto veinte metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte cincuenta y siete grados Este (N 57°E) hay una distancia de **29.68 M** (veintinueve punto sesenta y ocho metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte cincuenta y nueve grados Este (N 59°E) hay una distancia de **29.15 M** (veintinueve punto quince metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte sesenta y tres grados Este (N 63°E) hay una distancia de **33.54 M** (treinta y tres punto cincuenta y cuatro metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Norte cincuenta y tres grados Este (N 53°E) hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación dieciocho (18) guion uno (1) Rumbo Norte cuarenta y nueve grados Este (N 49°E) hay una distancia de **26.24 M** (veinte seis punto veinte y cuatro metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar. **Área Total: 15,096.50 m² (quince mil noventa y seis punto cincuenta metros cuadrados).- B). Segundo Lote:** Ubicado en el lugar denominado EL SILINCE, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cuarenta grados Oeste (S 40°W) hay una distancia de **35.46 M** (treinta y cinco punto cuarenta y seis metros),

colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur sesenta y un grados Este (S 61°W) hay una distancia de **22.82 M** (veintidós punto ochenta y dos metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur sesenta y dos grados Oeste (S 62°W) hay una distancia de **32.65 M** (treinta y dos punto sesenta y cinco metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur cuarenta grados Oeste (S 40°W) hay una distancia de **29.06 M** (veintinueve punto cero seis metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur cuarenta y nueve grados Oeste (S 49°W) hay una distancia de **18.43 M** (dieciocho punto cuarenta y tres metros), colinda con propiedad de Arnaldo Aguilar, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur sesenta y dos grados Oeste (S 62°W) hay una distancia de **19.23 M** (diecinueve punto veintitrés metros), colinda con propiedad de Oscar Aguilar, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur cincuenta y cinco grados Oeste (S 55°W) hay una distancia de **12.20M** (doce punto veinte metros), colinda con propiedad de Oscar Aguilar, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur sesenta y ocho grados Oeste (S 68°W) hay una distancia de **16.15 M** (dieciséis punto quince metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte ochenta y ocho grados Oeste (N 88°W) hay una distancia de **33.01 M** (treinta y tres punto cero un metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte sesenta y seis grados Oeste (N 66°W) hay una distancia de **30.46 M** (treinta punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur treinta Oeste (S 30°W) hay una distancia de **5.83 M** (cinco punto ochenta y tres metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte setenta y dos grados Oeste (N 72°W) hay una distancia de **35.73 M** (treinta y cinco punto setenta y tres metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte ochenta y cinco grados Oeste (N 85°W) hay una distancia de **26.07 M** (veintiséis punto cero siete metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte sesenta grados Este (N 60°W) hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros), colinda con propiedad de Ana Aguilar, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte diecinueve grados Este (N 19°E) hay una distancia de **36.05 M** (treinta y seis punto cero cinco metros), colinda con propiedad de Otilia Gómez, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte cero cero grados Este (N 00°E) hay una distancia de **21.00 M** (veintiuno punto cero cero metros), colinda con Quebrada y propiedad de Otilia Gómez, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Norte cero ocho grados Oeste (N 08°W) hay una distancia de **34.36 M** (treinta y cuatro punto treinta y seis metros), colinda con Quebrada y propiedad de Otilia Gómez, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Norte treinta y seis grados Este (N 36°E) hay una distancia de **32.20M** (treinta y dos punto veinte metros), colinda con Quebrada y propiedad de Otilia Gómez, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur sesenta y tres grados Este (S 63°E) hay una distancia de **17.88 M** (diecisiete punto ochenta y ocho metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Norte setenta y seis grados Este (S 76°E) hay una distancia de **17.46 M** (diecisiete punto cuarenta y seis metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Norte ochenta grados Este (N80°E) hay una distancia de **44.55 M** (cuarenta y cuatro punto cincuenta y cinco metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbo Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbo Norte sesenta grados Este (N 60°E) hay una distancia de **32.24 M** (treinta y dos punto veinticuatro metros), colinda con Quebrada y

propiedad de Henry Gómez, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbo Norte treinta y siete grados Este (N 37°E) hay una distancia de 11.40 M (once punto cuarenta metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbo Norte veintiún grados Este (N 21°E) hay una distancia de 26.92 M (veintiséis punto noventa y dos metros), colinda con Quebrada y propiedad de Henry Gómez, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbo Norte setenta y tres grados Este (N 73°E) hay una distancia de 10.40 M (diez punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbo Sur veinticinco grados Este (S 25°E) hay una distancia de 35.34 M (treinta y cinco punto treinta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbo Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) hay una distancia de 34.71M (treinta y cuatro punto setenta y un metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbo Sur ochenta grados Este (S 80°E) hay una distancia de 42.57 M (cuarenta y dos punto cincuenta y siete metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbo Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) hay una distancia de 12.72 M (doce punto setenta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar, De la estación treinta y uno (31) guion uno (1) Rumbo Sur cincuenta y un grados Este (S 51°E) hay una distancia de 25.61M (veinticinco punto sesenta y un metros), colinda con calle y propiedad de Alfredo Aguilar. **Área Total: 30,832.00 m² (treinta mil ochocientos treinta y dos punto cero cero metros cuadrados).**

12). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor de la señora: **BILMA ESPARANZA SANCHEZ DIAZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1002 1972 00025**, en el lugar denominado LLANO REDONDO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur sesenta y nueve grados Oeste (S 69°W) hay una distancia de **20.00 M**(veinte punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Fredy Benitez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte diecisiete grados Oeste (N 17°W) hay una distancia de **50.00 M** (cincuenta punto cero cero metros), colinda con propiedad de Martiniano Aguilar, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cero seis grados Este (N 06°E) hay una distancia de **45.10 M** (cuarenta y cinco punto diez metros), colinda con propiedad de Martiniano Aguilar, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Norte sesenta y tres grados Este (N 63°E) hay una distancia de **34.20 M** (treinta y cuatro punto veinte metros), colinda con propiedad de German Hernández, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte cuarenta y tres grados Este (N 43°E) hay una distancia de **20.89 M** (veinte punto ochenta y nueve metros), colinda con propiedad de German Hernández, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) hay una distancia de **21.00 M** (veintiuno punto cero cero metros), colinda con propiedad de Joel Hernández, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur cuarenta y cuatro grados Oeste (S 44°W) hay una distancia de **21.00 M** (veintiuno punto cero cero metros), colinda con propiedad de Joel Hernández, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W) hay una distancia de **16.78 M** (dieciséis punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Joel Hernández, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur treinta y cuatro grados Oeste (S 34°W) hay una distancia de **16.97M** (dieciséis punto noventa y siete metros), colinda con propiedad de Joel Hernández, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur sesenta y nueve grados Oeste (S 69°W) hay una distancia de **4.15 M** (cuatro punto quince metros), colinda con propiedad de Joel Hernández, De la estación once (11) guion uno (1) Rumbo Sur diecisiete grados Este (S 17°E) hay una distancia de **50.00 M** (cincuenta punto cero cero metros),

colinda con propiedad de Joel Hernández. Área Total: 2,741.00 m² (dos mil setecientos cuarenta y uno punto cero cero metros cuadrados).

D). 1. Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso: no hubo

2. Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas: no hubo

E). Solicitudes de Elevaciones a Dominio Pleno: no hubo

F). Dominios Plenos Modificados: no hubo

G). Asimismo los presentes coinciden en la importancia de la elaboración y puesta en práctica de un plan de desarrollo urbanístico, que oriente en un orden el crecimiento de la ciudad.

8). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente:

a). A Recurso de reposición por certificación emitida, en una sesión anterior; producto de solicitud de dominio pleno, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en barrio Bella Vista de este casco urbano, presentada por el señor: DONATO AMAYA BENÍTEZ, de generales conocidas. Mismo que solicita sea emitido a nombre de su hija; la señora: MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, también de generales conocidas.

9). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). Del señor Alcalde Municipal:

1). Ante la situación desfavorable con el terreno que se pretendía otorgar a la mancomunidad Cuenca del Río San Juan MANCURISJ en barrio Hernández propone se realice un análisis, ya que no es conveniente que las oficinas de la mancomunidad puedan ser construidas en otro municipio.

2). El señor Alcalde Municipal hace del conocimiento de los demás presentes que de manera ilegal, unos señores de origen guatemalteco talaron una cantidad de árboles cerca al río, colindando con la propiedad donde hay una bodega del señor Ever Guillén en barrio El Triángulo, carretera principal hacia La Esperanza, Intibucá, comunica que esta acción fue denunciada al ICF Y a la fiscalía de medio ambiente, sin embargo le atribuyeron la responsabilidad de sancionar a la municipalidad lo que corresponda, en ese sentido se ha aplicado una multa, y se han ordenado una serie de acciones más que deben cumplirse, entre ellas reforestar, y probablemente solicitarán a la Corporación Municipal el permiso de construcción. Informa que luego de recibidas las denuncias, inmediatamente el personal de la municipalidad se hizo presente en el lugar y éstos ya habían; incluso hasta sacado la madera, es por ello que toma a bien comunicar esta eventualidad ya que se ha recibido una serie de reacciones de la población en contra de la municipalidad.

B). El Señor Regidor WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES; asignado a la comisión de agua y saneamiento informa, que acompañó comisión a la zona de Cangual, con el propósito de inspeccionar la propiedad que ha propuesto la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN comprar al señor SANTOS AMAYA y a su criterio y el de varios que acompañaron no es conveniente realizar esta compra en vista que la cantidad de agua es mínima y la vegetación es poca, en ese sentido se debe hacer las propuestas a otros dueños de propiedades en las que si hay abundancia de agua.

C). La señora Regidora REINA ELISABET PEREZ LOPEZ informa que en reunión de mesa técnica interinstitucional se ha acordado solicitar a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento de San Juan, Intibucá JAPSJIN integrar dicha mesa de trabajo ya que se han detectado problemas con la cloración en diferentes sectores en los que esta junta suministra el servicio de agua potable.

10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de amplio diálogo sostenido con el señor Director del CEB "Minerva" y miembros de la Asociación de Padres



de Familia APF del mismo centro educativo, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente:

a). Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 9.7 del acta municipal No. 329 de fecha 18 de febrero del 2019.

b). Que el CEB “Minerva” tenga el uso del predio del terreno en cuestion, mismo que fue fraccionado por efecto de urbanización en barrio Hernández San Juan, Intibucá, cuya área se estima en cinco tareas; mismo que la Corporación Municipal había considerado otorgar para la construcción de las instalaciones físicas de la Mancomunidad “Cuenca del Río San Juan” MANCURISJ, ambas partes quedan entendidas que en este momento no es conveniente otorgar dominio pleno ya que éste debe emitirse a favor de la Secretaría de Educación y pasaría esta dependencia del Estado a tener la titularidad del lote de terreno en referencia

En caso que la municipalidad u otra institución, organización, fundación o algún cooperante internacional pretendan desarrollar un proyecto de beneficio para la niñez y juventud; ambas instituciones; Alcaldía Municipal y CEB “Minerva” deberán ponerse de acuerdo al respecto.

c). Al momento que se realicen mejoras a las condiciones del Campo de Fútbol, ubicado en barrio Hernández de este casco urbano, el CEB “Minerva” tendrá preferencia en cuanto a su uso, en caso que se considere construir una cerca o muro perimetral al CEB “Minerva” se le entregará una llave, siempre con la condicionante de cuidar de las instalaciones de dicho inmueble municipal. -----Quedando conformes ambas partes intervinientes----- .

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en los puntos 7.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. Abstención en el punto 7.C.4 del Cuarto Regidor por ser familiar cercano del solicitante.

3). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba iniciar con la elaboración de un plan de desarrollo urbano para garantizar un desarrollo ordenado de la ciudad, dado que el Art. 18 de la ley de municipalidades literalmente dice que: “Las Municipalidades están en la obligación de levantar el catastro urbano y rural de su término municipal y elaborar el Plan Regulador de las ciudades”.

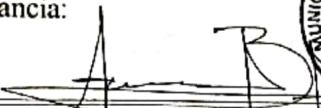
4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda solicitar la presencia de la ciudadana MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ para la próxima sesión de corporación municipal y así explicarle personalmente la situación considerada ante la solicitud de dominio pleno presentada, de un lote de terreno ubicado en barrio Bella Vista de este Casco Urbano, y en seguimiento a las diligencias correspondientes relacionadas al caso y al recurso de reposición presentado.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba instruir a la Unidad Municipal Ambiental UMA para que solicite al Instituto de Conservación Forestal ICF la delimitación en la zona de El Portillo a efecto de resolver en definitiva las solicitudes de dominio pleno que se han recibido en dicho lugar y que se encuentran en suspenso.

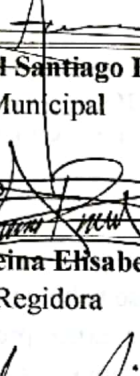
6). Los miembros de la Corporación Municipal Acuerdan aprobar el informe de supervisión efectuada por el Tribunal Superior de Cuentas TSC en el mes de agosto 2023, los oficios derivados del mismo proceso de supervisión, más el infome de la unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente al mes de junio 2023 y del II Trimestre 2023, una vez esten enterados de su contenido, al efecto se compartirán dichos documentos mediante correo

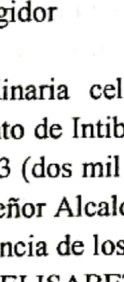
electrónico para su posterior discusión y respectiva aprobación. Esto en virtud que el tiempo en sesión de corporación municipal resulta insuficiente.

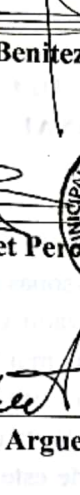
14). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y por habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 6:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

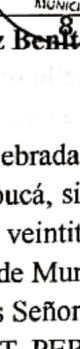

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

(Renunció. Sin Sustituto)

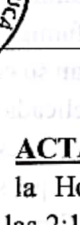

Lidia. Reina Elisabeth Perez Lopez
Segunda Regidora

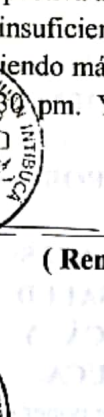

Lidia. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora

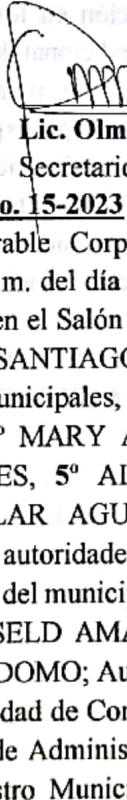

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor


Lic. Alonso Diaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora


Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor


Lic. Oلمان Leodan Gomez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 15-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:15 P.m. del día lunes dieciocho (18) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: autoridades de Salud de la Región Sanitaria Departamental de Intibucá, Personal de Salud del municipio de San Juan, Intibucá, Ing. LUIS IBRAIN OTERO REYES, MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, EDUAR LEONEL GOMEZ, JUANA MARIA NATAREN PERDOMO; Auditora Interno Municipal, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, SANDRA ANGELICA HERNANDEZ; de la Unidad de Administración y Control Tributario, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO, de Catastro Municipal, MELVIN OVIDIO BATRES AYALA de la Unidad Municipal Ambiental UMA, THELMA DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el Señor Alcalde Municipal.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESION Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el señor alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.

5). PARTICIPACIONES PARTICULARES:

A). DEL PERSONAL DE SALUD DE LA REGION SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ Y DE PERSONAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, INTIBUCÁ.

Hacen acto de presencia con el objeto de poner en conocimiento a la Corporación Municipal del diagnóstico encontrado de dos casos dengue en el municipio, si bien antes se habían identificado casos; esto habían sido importados, es decir las personas se habían infectado en otras regiones del país y según las muestras que se han analizado ya existe presencia del vector (zancudos) que transmiten esta enfermedad en el municipio; esto se debe probablemente al cambio climático, ya que antes no se había identificado este tipo de zancudo en la zona, específicamente se ha identificado al barrio Bella Vista del Casco Urbano y la comunidad de Peloncitos, donde se ha encontrado presencia de este vector en un 50% de infección, y para contrarrestar esta situación, solicitan a la Corporación Municipal apoyar con los operativos de limpieza; destrucción de criaderos, luego se procedería con la nebulización (fumigación) y realizar una campaña de concientización, ya que de no intervenir a tiempo se puede convertir en una situación grave, de la misma manera la coordinadora de Riesgo Sanitario RSDI: JULISSA ARITA hace mención que como región apoyará con 70 a 80 botes de químico para fumigación en los lugares afectados y a la municipalidad le correspondería asumir con el costo adicional del químico que se pueda necesitar, a su vez la región sanitaria apoyará con 3 o 4 bombas para el fumigado.

Los miembros de la Corporación Municipal expresan su compromiso con apoyar la salud del municipio en lo que se solicita ante esta situación delicada, para ello se emitirá una ordenanza municipal; ordenando la limpieza inmediata de solares y vías públicas, se apoyará los operativos de limpieza, se adquirirá químico en caso que sea necesario, además en la misma ordenanza se solicitará a las clínicas privadas informen de los casos de dengue o bajo sospecha que ellos atiendan.

B). DEL INGENIERO QUIEN FUE CONTRATADO POR LA CORPORACION MUNICIPAL EN 2015 PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RASTRO MUNICIPAL.

Se encuentra presente el Ing. LUVIS IBRAIN OTERO REYES, quien fue contratado por esta municipalidad en el año 2015, siendo alcalde el señor HUGO FRANCISCO REYES, para el proyecto antes mencionado.

Inicia el señor Alcalde Municipal, poniendo en contexto el asunto de análisis, haciendo mención de los inconvenientes existentes con la ejecución de este proyecto, entre ellos lo más delicado que no se encuentra el expediente administrativo que detalle todo el proceso de licitación, adjudicación etc. este inconveniente fue reclamado en su tiempo al señor HUGO FRANCISCO REYES PINTO y éste manifestó que dicho expediente estaba en poder de quien había sido apoderado legal, posteriormente en una sesión de corporación mostró un Leitz, haciendo mención que era el expediente solicitado y que haría entrega a la entonces auditora para que lo depositará en la oficina de archivo, ante esta situación se envió solicitud de auditoría específica a este proyecto al Tribunal Superior de Cuentas TSC de la cual no se obtuvo respuesta. El Señor Alcalde expresa su preocupación ya que se ha invertido una

considerable cantidad de dinero y está pendiente culminar esta obra, teniendo responsabilidad prácticamente 3 administraciones municipales.

Continúa el Ing. LUVIS IBRAIN OTERO REYES, quien se manifiesta de la forma siguiente: que siendo alcalde municipal el señor Reyes Pinto, les invitaron a participar en el proceso de licitación, para aplicar al proyecto en referencia, resultando ganadores, y luego de eso el terreno donde se iba construir el rastro público se encontraba en litigio lo que llevo a cambiar de lugar y tocó hacer muchas horas de tractor, firmando posteriormente un adendum al contrato inicial, se recibió un primer desembolso y el alcalde de ese momento mencionó que se continuara con dicho proyecto; el cual se terminaría de liquidar a través de un fideicomiso, sin embargo hubo problemas de pago, el alcalde perdió su reelección, trasladándose dicho compromiso a la administración municipal siguiente, de la cual también recibieron un desembolso.

comunica que el avance de obra se encuentra en un 60% - 65%, además presentaron imágenes donde se ve el deterioro por el abandono en que ha estado la obra, seguidamente el mismo ingeniero hace mención que como contratistas ya desean salir de este compromiso y para culminarlo, en virtud que ya han pasado casi 8 años será necesario de hablar de un escalamiento al contrato, esto debido a que tanto los precios de materiales y mano de obra han subido desde la fecha que fue firmado el contrato inicial y el adendum.

sigue por su orden el Ing. EDUAR LEONEL GOMEZ; encargado de la unidad de ejecución de proyectos, señala que en el 2019 se hizo supervisión de avances de obra y también se procedió a realizar unos pagos, asimismo informa que todo indica que la contratación se hizo mediante una licitación privada, cuando el ingreso a esta unidad solo encontró copia del primero y segundo contrato, y nunca tuvo a la vista el expediente administrativo, continúa manifestando la importancia de contar con el expediente y revisar las garantías, asimismo se pregunta porque no se declaró la suspensión por incumplimiento de pago.

Hace uso de la palabra nuevamente el Ing. Otero e informa que han recibido L. 1, 280,000.00. (Un millón doscientos ochenta mil lempiras). Hace mención de los valores de los contratos: 1). L. 1, 968,149.68 (I etapa) (un millón novecientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve punto sesenta y ocho).

2). El Adendum: L. 996,000.00, (novecientos noventa y seis mil punto cero cero lempiras), suma que da L. 2,964,149.68 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve punto sesenta y ocho lempiras), y el tiempo que se había considerado para finalizar el proyecto era de 180 días.

Luego surgen las participaciones siguientes:

- La señora Auditora Municipal expresa que es un tema bastante delicado por las situaciones ya expuestas y además es de revisar las disposiciones generales del presupuesto del año 2015 en vista que por el valor de la contratación probablemente correspondía una licitación pública y no una privada.

-El Señor Regidor ALONSO DIAZ RAMOS sugiere analizar detenidamente este caso para evitar incurrir en responsabilidades y de ser posible se integre una comisión para solicitar una opinión al Tribunal Superior de Cuentas TSC.

-El señor Regidor FRANCISCO PEREZ considera conveniente proceder a recopilar la información correspondiente, antes de proseguir con la ejecución del proyecto.

-El Señor Secretario Municipal menciona que en lo que se refiere a la oficina de archivo municipal, quedó en acuerdo municipal, en el acta 302 de fecha 23 de enero del 2018 que se establece que a esa oficina únicamente tendrán acceso la auditora y alcalde saliente de ese periodo de gobierno hasta que venga a auditar el Tribunal Superior de Cuentas (acuerdo que fue compartido de manera electrónica), en cuanto este asunto, la actual Auditora Municipal manifiesta que los auditores no tienen dentro de sus funciones la custodia de documentación, cuando se requiera de alguna información se solicita y se vuelve a entregar a quien

corresponde, luego de revisada, asimismo este tipo de información es considerada como pública y no debe prohibirse o restringirse su acceso.

-La señora regidora BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR expresa que ya mucho tiempo se ha dejado pasar, ya se hubiere ingresado a dicho archivo, por los inconvenientes que se ha tenido, a falta de no contar con información que probablemente se encuentre en ese lugar.

-El señor Regidor FRANCISCO PEREZ expresa sus dudas referente a que ha escuchado acerca de la secretividad de alguna información que se maneja a nivel de gobierno.

Luego de amplias participaciones al respecto se da por cerrado este tema acordando hacer apertura de la oficina de archivo del periodo 2014 – 2018 y que haya presencia de la persona que se desempeñó como auditor interno municipal en aquel momento, esperando así encontrar el expediente del mencionado proyecto y tomar decisiones al respecto.

C). DE LA SEÑORA MAYRA GRISELDA AMAYA GOMEZ: hace acto de presencia, en cumplimiento a lo acordado en sesión anterior, seguidamente hace un breve recordatorio a los miembros de la Corporación Municipal referente a la situación en torno a la solicitud de dominio pleno de un lote de terreno situado en barrio Bella Vista de este Casco Urbano presentada, posterior reclamo administrativo y recurso de reposición.

El Señor Alcalde Municipal le manifiesta que se ha decidido de manera unánime otorgarle el dominio pleno sin abarcar el área, objeto de pleito con el señor Humberto Herrera, acordando además considerar dicha fracción de tierra como parte de la vía pública, en donde se puede, incluso sembrar algunos árboles; es decir para no limitarle el acceso a su propiedad.

La señora Amaya expresa que existe una sentencia y el señor Herrera no hizo del recurso al que tenía derecho, sin embargo manifiesta estar de acuerdo con lo planteado por el Señor Alcalde, sin embargo hace mención que si la municipalidad estima declarar dicha franja de tierra para área verde se le afectaría el acceso a su propiedad.

Toma la palabra El señor regidor FRANCISCO PEREZ y manifiesta que de repente el señor HUMBERTO HERRERA tiene alguna opción de continuar con dicho pleito legal ya que únicamente se realizó la nulidad de la escritura, en virtud que poseía vicios de nulidad, sin embargo no hay un pronunciamiento claro que él sea o no el dueño de la propiedad, en ese sentido él es de la opinión que efectivamente esa área no se puede titular, y en cuanto a la declaración de considerar la misma franja en conflicto como parte de la vía pública, considera agregar que esta decisión persistirá únicamente en caso que no exista a futuro una sentencia judicial de carácter firme que decida algo contrario. Asimismo considera que cuando catastro realice la medición e inspección correspondiente le gustaría acompañar y solicita a la compareciente la comprensión ante el caso.

6). PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2024 PARA SU CONSIDERACIÓN:

El señor Alcalde Municipal con el apoyo de la contadora municipal procede a realizar la presentación de la distribución, en todas y cada una de sus partes del presupuesto municipal de ingreso y egresos para el año 2024, el cual se ha formulado conforme a ley y disposiciones oficiales y básicamente se proyecta de la forma siguiente:

Monto de transferencia: L. 18,358,532.35 (dieciocho millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y dos punto treinta y cinco lempiras)

Monto de Ingresos Corrientes: L. 7, 187,513.86 (siete millones ciento ochenta y siete mil quinientos trece punto ochenta y seis lempiras)

Monto de Ingresos de Capital: L. 614,808.97 (seiscientos catorce mil ochocientos ocho punto noventa y siete lempiras)

Total Monto Proyectado: L. 26, 160,855.18 (veintiséis millones ciento sesenta mil ochocientos cincuenta y cinco punto diez y ocho lempiras).

En el Libro de Sueldos y Salarios 2024, se estima: L. 3, 941,916.24 (planilla) (tres millones novecientos cuarenta y un mil novecientos punto catorce lempiras).

En Cuanto al Plan de Inversión Municipal: L. 3,282,360.69 (tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta punto sesenta y nueve lempiras) con fondos propios y L. 13,731,468.69 (trece millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho punto sesenta y nueve lempiras), con transferencia. **Total:** L. 17, 013,829.38. (Diecisiete millones trece mil ochocientos veintinueve punto treinta y ocho lempiras).

7). PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL 2024, (modificaciones, agregados, cobros / tasas que se eliminan), siempre el Señor Alcalde Municipal con el apoyo de la encargada de control y administración tributario procede a presentar la propuesta del Plan de Arbitrios Municipal 2024, el cual fue analizado detalladamente lo que corresponde.

8). INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL: no hubo

9). PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA:

Hace acto de presencia el técnico de la Unidad Municipal Ambiental UMA; MELVIN OVIDIO BATRES, con el objeto de presentar informe técnico referente a la solicitud presentada por el señor SABAS RAMOS TORRES, consistente en visto bueno para la construcción de una ferretería en barrio Brisas del Rio, lo que conlleva tala de árboles de pino de pino.

Hace dicha presentación, y específicamente informa que en caso que el interesado lleve a cabo dicho proyecto sería necesario talar 311 árboles de pino, mediante un plan de salvamento autorizado por ICF, sin embargo en la municipalidad se debe firmar cierta documentación que requiere este instituto para este fin.

El Señor Alcalde da lugar a diversas opiniones de los miembros de la Corporación Municipal, y luego de vertidas la mismas, se concluye que, si bien es cierto el proyecto es de interés para el municipio, no menos cierto es que esta tala representa un daño ambiental bastante significativo en el municipio y se obtendría un rechazo de la población.

10). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el Señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente:

1). Reclamo Administrativo, contra resolución municipal de dominio pleno emitida el 05 de agosto del año 2015, de un inmueble de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de Yaterique de este municipio, según Acta No. 259 y nulidad del mismo título de propiedad otorgado a favor del señor **ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO**, presentado por el abogado **DENNIS JOEL QUINTERO**, con Carné de Colegiación No. 13533, en su condición de apoderado legal del señor **JULIO CESAR AGUILAR AMAYA**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1958 00044 y vecino de este municipio de San Juan, Intibucá, mas Solicitud de "COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVÓ EN ESTA MUNICIPALIDAD DONDE EL SEÑOR; ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO, SOLICITÓ DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO , EL CUAL SE OTORGÓ MEDIANTE EL ACTA NUMERO: 259, EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".

11). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

12). LECTURA DE INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES AL MES DE AGOSTO 2023 DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL:

El Señor Secretario procede a realizar lectura íntegra del documento denominado informe mensual de actividades, correspondiente al mes de agosto 2023, de la unidad de auditoría interna municipal.

13). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	GLADIS ONDINA BENITEZ MACHADO	AZACUALPA
2	ANCELMO CASTILLO (02 lotes)	AGUA CALIENTE SUR
3	OLVIN MAURICIO CRUZ VASQUEZ (02 lotes)	CATAULACA
4	MARIA CRUZ VASQUEZ GOMEZ	COSIRE

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	ANGEL ODISEO PERDOMO REYES	BARRIO GOMEZ REQUENO
2	ANGELA RAQUEL GONZALEZ MIRANDA	AGUA CALEINTE SUR
3	CATERINE HISSEL DERAS CLAROS	EL TABLON
4	AMPARO MARTINEZ RAMOS	BARRIO BELLA VISTA
5	ENMA PRISCILA ERAZO MUÑOZ	BARRIO EL CENTRO
6	DUNIA HORTENCIA BENITEZ GOMEZ (03 lotes)	ZARZAL Sur y Barrio El CALVARIO

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor de la señora: **GRISEYDA SOLEDAD AGUILAR PERDOMO**, mayor de edad, hondureña, en unión libre, comerciante, residente en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1988-00193**, en el lugar denominado BARRIO GOMEZ REQUENO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes:

De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur doce grados Este (S 12° E) hay una distancia de 47.00 M (cuarenta y siete punto cero cero metros), colinda con Calle y propiedad del señor Wilson Aguilar, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur setenta y ocho grados Este (S 78° E) hay una distancia de 39.30 M (treinta y nueve punto treinta metros), colinda con propiedad del señor Norman Rodríguez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Norte cero siete grados Oeste (N 07°W) hay una distancia de 41.90 M (cuarenta y uno punto noventa metros), Colinda con propiedad del señor Julio Cesar Aguilar, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbo Norte setenta y cuatro grados Oeste (N 74° W) hay una distancia de 44.80 M (cuarenta y cuatro punto ochenta metros), colinda con calle y propiedad de la señora Dolores Aguilar. **Área Total: 1,710.06 m² (mil setecientos diez punto cero seis metros cuadrados).**

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **SANTOS ROSELIA VASQUEZ PEREZ**, mayor de edad, hondureña, ama de casa, residente en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012 1992 00230**, en el lugar denominado SAN ANTONIO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur dieciocho grados

Oeste (S 18° W) hay una distancia de 34.78 M (treinta y cuatro punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Sur dieciséis grados Oeste (S 16° W) hay una distancia de 28.16 M (veintiocho punto dieciséis metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur diecinueve grados Oeste (S 19°W) hay una distancia de 36.05 M (treinta y seis punto cero cinco metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur cero cuatro grados Oeste (S 04°W) Hay una distancia de **12.04 M** (doce punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Norte setenta y cinco grados Oeste (N 75°W) Hay una distancia de **20.61 M** (veinte punto sesenta y un metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Norte sesenta y cuatro grados Oeste (N 64°W) Hay una distancia de **18.78 M** (dieciocho punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de la señora Ana Sánchez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Norte veintiséis grados Oeste (N 26 W) Hay una distancia de **4.47 M** (cuatro punto cuarenta y siete metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Norte sesenta grados Oeste (N 60°W) Hay una distancia de **8.06 M** (ocho punto cero seis metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Norte diez grados Oeste (N 10°W) Hay una distancia de **22.36M** (veintidós punto treinta y seis metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Norte treinta y siete grados Oeste (N 37°W) Hay una distancia de **22.80M** (veinte dos punto ochenta metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Norte cuarenta y un grados Oeste (N 41°W) Hay una distancia de **30.48 M** (treinta punto cuarenta y ocho metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **2.00 M** (dos punto cero cero metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Norte treinta y ocho grados Este (N 38°E) Hay una distancia de **19.20 M** (diecinueve punto veinte metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Norte catorce grados Oeste (N 14 °W) Hay una distancia de **8.24 M** (ocho punto veinticuatro metros), colinda con propiedad de la señora Estefanía Pineda, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Norte sesenta y ocho grados Este (N 68°E) Hay una distancia de **21.54 M** (veintiuno punto cincuenta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Norte sesenta y tres grados Este (N 63°E) Hay una distancia de **20.12 M** (veinte punto doce metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Norte ochenta y cinco grados Este (N 85°E) Hay una distancia de **13.03M** (trece punto cero tres metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos, De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur setenta y ocho grados Este (S 78°E) Hay una distancia de **24.51 M** (veinticuatro punto cincuenta y un metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur sesenta grados Este (S 60°E) Hay una distancia de **10.29 M** (diez punto veintinueve metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos, De la estación veinte (20) guion uno (1) Rumbo Sur sesenta y tres grados Este (S 63°E) Hay una distancia de **24.59 M** (veinticuatro punto cincuenta y nueve metros), colinda con calle y propiedad del señor Sabas Ramos. **Área Total: 9,033.50 m² (nueve mil treinta y tres punto cincuenta metros cuadrados).**

D). Solicitudes de Elevaciones a Dominio Pleno:

1). VISTA, para aprobar y resolver la **SOLICITUD DE ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL A DOMINIO PLENO** de un lote de terreno de naturaleza **URBANA** situado en el

pueblo de San Juan, Intibucá, presentada por el peticionario: **SAMUEL ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, soltero, comerciante y con Domicilio en San Juan, departamento de Intibucá, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1994-00167**.

En la que el señor: **SAMUEL ORELLANA**, manifiesta que es dueño legítimo y poseedor de un lote de terreno de naturaleza **URBANA**, situado en el pueblo de San Juan, Intibucá que mide y tiene las colindancias siguientes: Del punto (1) al punto dos (2), Rumbo Sur cero uno grados Este (S 01°E) mide ocho punto cincuenta metros (31.00 M) y colinda con calle y propiedad de Juan De Dios Bustamante,; Del punto dos (2) al punto tres (3) Rumbo Norte noventa grados Oeste (N90°W) mide doce punto cero cero metros (12.00 M) y colinda con propiedad de Darlin Cortez; Del punto tres (3) al punto cuatro (4) Rumbo Norte treinta y dos grados Este (N 32°E) mide treinta y tres metros (33.00 M) y colinda Con propiedad de CACIL; Del punto cuatro (4) al punto uno (1) Rumbo Sur ochenta grados este (S 80°E) mide doce punto cero cero metros (12.00 M) y colinda con propiedad de Lilian Ferrera; Haciendo un total de área de trescientos ochenta y uno punto cuarenta metros cuadrados (381.40 m²) de extensión superficial.- El Inmueble antes descrito se encuentra inscrito bajo Matrícula **2148328** del Asiento **1**, del libro Hipotecas y Anotaciones preventivas de Instituto de la Propiedad, del departamento de Intibucá; Según instrumento No. 1901 de fecha 12 de Junio del 2023, ante los oficios del Notario LEONZO DIAZ GOMEZ.- Antecedentes que se ha tenido a la vista y en consecuencia esta Honorable Corporación Municipal resuelve proceder a elevar de dominio útil a dominio pleno el lote de terreno antes descrito.

E). Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso: no hubo

F). Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas: no hubo

G). Dominios Plenos Modificados: no hubo

14). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). Del señor Alcalde Municipal:

1). Comunica que ha recibido solicitud por escrito de las organizaciones de base comunitaria de la comunidad de La Ceibita, solicitando traslado de fondos de lo que estaba destinado en el presupuesto municipal este año para mejora de la cancha de fútbol de esa comunidad, se haga traspaso a reparación / remodelación de la casa comunal, por ser una necesidad prioritaria, esta infraestructura se encuentra en malas condiciones, en vista que no se ha reparado desde su construcción en 1997. Señalan que para la mejora de la cancha de fútbol es necesaria una inversión más grande y siempre se necesitará del apoyo municipal en los años siguientes. Solicitud que es aprobada, por ser a petición de la comunidad.

2). El Señor Alcalde Municipal hace mención que como se había acordado anteriormente se cancelaron unos proyectos para avanzar con las cuotas por adquisición de la motoniveladora con la empresa distribuidora, y somete a consideración si se solicita al banco (préstamo) la cantidad originalmente adeudada, o únicamente se solicite lo pendiente de pago, para lo cual se determina que se solicite únicamente lo que está pendiente de pagar para evitar que el compromiso con el banco sea mayor.

3). El señor alcalde municipal invita a los presentes a asistir a la inauguración de las instalaciones mejoradas del centro de salud de Los Naranjos el día viernes 29 de septiembre de este año, proyecto que se ha realizado con mucho esfuerzo de la comunidad y la municipalidad.

B). El profesor Alexander Nolasco, quien es también miembro de USCL informa que es necesario nombrar los miembros faltantes en el caso de la COMAS falta un miembro y así también en la USCL. En el caso de la séptima regidora no puede participar por ser parte de la Corporación Municipal y de JAPSJIN, ya que luego de la siguiente semana iniciará un

proceso de capacitación. Al efecto se propone solicitar el apoyo a los ciudadanos siguientes: Alfredo Nolasco, Douglas Muñoz, Julián Vásquez, Armin Benítez, entre otros.

15). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba ratificar ordenanza municipal en la que se ordena a la población la limpieza inmediata de solares y vías públicas, esto como medida para evitar proliferación de criaderos de zancudos ante los casos diagnosticados de dengue, además se apoyará con los operativos de limpieza, se adquirirá químico en caso que sea necesario, en la misma ordenanza se solicitará a las clínicas privadas informen de los casos de dengue o bajo sospecha que ellos atiendan.
- 2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, luego de analizada la situación delicada por no contar con el expediente administrativo del proyecto del Rastro Municipal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba, proceder a la apertura de la oficina de archivo municipal que pertenece a la administración 2014 – 2018, en virtud que la información que allí se encuentra es de carácter público y ante la situación delicada que no se cuenta con dicho expediente, valorando además que en caso de seguir autorizando la continuidad del proyecto se incurre en una responsabilidad al desconocer el proceso a falta de documentación. A tal efecto se establece fecha el día sábado 23 de septiembre del 2023 a las 9:00 a.m. y debe haber presencia de la Comisionada Municipal, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, la exauditora municipal ANNA SARAI FERRERA NOLASCO y algunos otros ciudadanos honorables del municipio.
- 3). La señora MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ queda entendida que se otorgará el dominio pleno solicitado en barrio Bella Vista de este municipio, dejando afuera del mismo la fracción de tierra que es objeto de pleito con el señor JESUS HUMBERTO HERRERA BENITES, y la Corporación Municipal ratifica la decisión de declarar esta área en pleito como parte de la vía pública, tomando en cuenta la opinión del señor regidor FRANCISCO PEREZ BENITEZ, que dicha decisión puede dejar de surtir efecto en caso que una sentencia judicial con carácter firme disponga lo contrario, reconociendo un posible derecho a una u otra parte.
- 4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda aprobar el Presupuesto Municipal de ingresos y egresos 2024 y el Plan de Arbitrios Municipal 2024, antes del 30 de noviembre de este año.
- 5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, analizando que la tala de 311 árboles necesaria para la construcción de un proyecto de una tienda de ferretería, petición presentada por el señor JOSE SABAS RAMOS TORRES, representa un evidente daño ambiental en perjuicio de la población del municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda declarar NO A LUGAR la solicitud presentada.
- 6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto 13.C y 13.D de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.
- 7). **VISTO:** Para resolver el Reclamo Administrativo, contra resolución municipal de dominio pleno emitida el 05 de agosto del año 2015, de un inmueble de naturaleza rural, ubicado en la comunidad de Yaterique de este municipio, según Acta No. 259 y nulidad del mismo título de propiedad otorgado a favor del señor ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO, presentado por el abogado DENNIS JOEL QUINTERO, con Carné de

Colegiación No. 13533, en su condición de apoderado legal del señor **JULIO CESAR AGUILAR AMAYA**, quien es mayor de edad, hondureño, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1012 1958 00044 y vecino de este municipio de San Juan, Intibucá. Esta Corporación Municipal de San Juan, Intibucá se pronuncia en los siguientes términos: **CONSIDERANDO (01)**: que en efecto en el libro de Actas correspondiente se encuentra registro que La Corporación Municipal de San Juan, Intibucá aprobó el dominio pleno en cuestión, mismo que se encuentra el punto de 6.7 del acta no. 259 de fecha 05 de agosto del año 2015, además la misma se observa que fue admitida en el acta 255 de fecha 10 de junio del 2015; es decir casi dos meses antes que la municipalidad resolviera en definitiva dicha petición a favor del señor **ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO**.- **CONSIDERANDO (02)**: que para el otorgamiento de dominios plenos es requisito indispensable que el interesado adjunte a su solicitud el documento privado de la propiedad, a efecto de acreditar a la municipalidad la posesión del inmueble.- **CONSIDERANDO (03)**: que el artículo 41 de la Ley de Propiedad manifiesta literalmente que: “Las inscripciones y anotaciones preventivas pueden cancelarse total o parcialmente. Procederá la cancelación total de inscripciones y anotaciones preventivas cuando exista nulidad decretada mediante sentencia o laudo arbitral firme...”.- **CONSIDERANDO (04)**: Que la forma o vía legalmente establecida para impugnar la validez de actos administrativos es mediante la interposición de los recursos ordinarios o extraordinarios según sea el caso y una vez agotados estos ya sea por resolución expresa o tácita, da a lugar a que quede expedita la vía judicial a favor del administrado. **POR TANTO**: Con fundamentos en los artículos, de la ley de Procedimiento Administrativo: 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 137, 138. De la Ley de Municipalidades artículos: 12, 14; numeral 1, 24; numeral 3, 25; numeral 11, 29; numeral 2, 44, 51; numerales 1, 2, 6 y 9. Del Reglamento de la ley de municipalidades: artículos: 5, 12, 13, 41, 69, 212, 213, 214, 215 y 218. Artículo 41 de La Ley de Propiedad, De la Constitución de la República artículos: 80 Y 82, esta Corporación Municipal, con la abstención del señor Alcalde Municipal por ser parte familiar en el caso.- **RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR** por improcedente el Reclamo Administrativo, presentado por el abogado **DENNIS JOEL QUINTERO**, en su condición de apoderado legal del señor **JULIO CESAR AGUILAR AMAYA** y le insta acudir a los Juzgados Competentes, encargados de dirimir este tipo de conflictos.- **SEGUNDO**: manda a notificarse a través de Secretaría Municipal.- **TERCERO**: contra esta resolución cabe el recurso de reposición en el tiempo para el efecto señalado por ley. **NOTIFIQUESE**

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, con la abstención del señor Alcalde Municipal, por el motivo ya indicado **RESUELVE DECLARAR NO A LUGAR LA SOLICITUD DE “COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE LLEVÓ EN ESTA MUNICIPALIDAD DONDE EL SEÑOR ABIEL ARODY AGUILAR PERDOMO, SOLICITÓ DOMINIO PLENO DE UN LOTE DE TERRENO , EL CUAL SE OTORGÓ MEDIANTE EL ACTA NUMERO: 259, EN FECHA 5 DE AGOSTO DEL AÑO 2015”**, por no haber recibido de la administración 2014 – 2018 documentación de esta naturaleza para su custodia, en tal virtud no se cuenta con el expediente administrativo solicitado.


9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes da por enterado el contenido del Informe Mensual de Actividades del mes de agosto 2023, presentado por la unidad de auditoria Interna Municipal.

10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes aprueba la solicitud de traspaso de fondos enviada por las organizaciones de base comunitaria de la comunidad de La Ceibita. Traslado de fondos de mejora al campo de fútbol a reparación y remodelación de casa comunal de dicha comunidad por considerarlo ellos como más prioritario. A tal afecto debe crearse tal proyecto en sistema.


11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, debido a error en la creación de la Fuente de financiamiento, notificado por parte de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba lo siguiente: 1). Disminución de fondos por ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, en el marco del Programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT), el cual la Corporación Municipal lo ha destinado para adquisición de recolectores (basureros) y actividades de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 576.

2). Ampliación de fondos por ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente SERNA, en el marco del programa Nacional de Reforestación y Protección de Cuencas Hidrográficas "Padre Andrés Tamayo" (PPAT), el cual la Corporación Municipal lo ha destinado para adquisición de recolectores (basureros) y actividades de limpieza por un monto de L. 200,000.00 (doscientos mil punto cero cero lempiras). Expediente: 577.

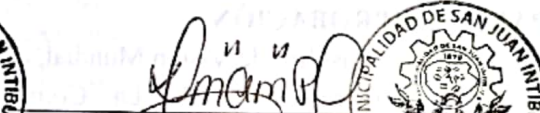
16). CIERRE DE LA SESIÓN: Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 9:00 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:


Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

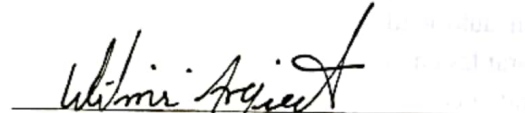
(Renunció. Sin Sustituto)



Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora




Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora




Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor


Lic. Alonso Diaz Ramos
Quinto Regidor


Sin Sustituto
Sexto Regidor


Enf. Bertá Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora




Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor




Lic. Olman Leodan Gomez Benitez
Secretario Municipal



ACTA No. 16-2023

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las 2:00 p.m. del día lunes dieciséis (16) de octubre del año 2023 (dos mil veintitrés). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal: ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales, por su orden: 1º SIN SUSTITUTO, 2º REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3º MARY ARACELY PEREZ BENITEZ,



4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: MAYSSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, JOSUE MOISES GOMEZ MACHADO de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento / TRC, Ing. URBANO VILLALTA; consultor de Visión Mundial, MELVIN ANDRADE de Visión Mundial, ADIN EMERITO MANUELES; de las COMAS, MERARI YULIBETH NOLASCO GOMEZ; de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO y demás personal de Catastro Municipal, BLANCA LIZBETH MARTINEZ PEREZ; Tesorera Municipal, FERNANDO MOISES GOMEZ Y CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ, de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT, DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ; Comisionada Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ y FERNANDO MOISES GOMEZ DIAZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el Señor Alcalde Municipal.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESION Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el señor alcalde Municipal
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.

5). PRESENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA SU APROBACIÓN

Los señores: Consultor de Visión Mundial, de la Unidad Municipal de Agua y Saneamiento / TRC, y representante de La Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS) procedieron a presentar el documento que contiene la “Política Municipal de Gestión Integral del Recurso Hídrico”, cuya visión es “en el año 2030 en San Juan, Intibucá, se hace gestión integral del recurso hídrico, asegurando que todos los usuarios hacen uso eficiente y reciben un servicio de calidad, con autoridades y ciudadanos organizados y apoderados que cuidan las cuencas; a fin de mejorar las condiciones de vida de la población.” Y basada principalmente en cinco objetivos estratégicos. Se expone ampliamente acerca de la importancia de la implementación de esta política pública en un tema de tanta trascendencia como es el acceso al agua. El señor Alcalde Municipal agradece el esfuerzo de todos los involucrados en la elaboración de este documento y acto seguido se somete a discusión y aprobación esta “Política Municipal de Gestión Integral del Recurso Hídrico”, la cual es aprobada.

5). PARTICIPACIONES PARTICULARES:

A). Del Señor Mayson Ismael Espinoza Alvez, expresa que el objeto de su presencia es con el fin de solicitar la certificación del punto de acta de la comparecencia en sesión de corporación municipal, de fecha 19 de julio del 2021, ya que presentará demanda, para que se le obligue al señor Evelio Cortez le otorgue la servidumbre de paso hacia su propiedad, en la comunidad de Cosire, en virtud que han resultado infructuosos los intentos de diálogo. (Conflicto detallado en el acta de la fecha que hace mención el señor Espinoza). Lo cual es procedente y debe abocarse a Secretaría Municipal.

6). INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL: la señora Tesorera Municipal procede a informar lo siguiente: Mes de Agosto 2023.- Ingresos:

A). Ingresos:

Saldo Inicial	Créditos	Intereses	Débitos	Saldo Final
L. 8,640,044.68	L. 603,683.32	L. 18,925.71	L. 3,845,845.00	L. 5,416,808.71



B). Egresos:

Cuenta Única del tesoro No. 11-301-001957-8

Libreta	No.	Monto
Fondos Propios Municipales	15-013-01	L. 1,037,317.62
Transferencia para Gobierno Local Inversión y Funcionamiento	11-001-01	L. 2,071,997.63
Retención ISR	-----	-----
Total		L. 3,509,315.25

Mes septiembre: 2023

A). Ingresos:

Saldo Inicial	Créditos	Intereses	Débitos	Saldo Final
L. 5,416,808.71	L. 4,881,466.40	L. 19,369.87	L. 3,152,790.59	L. 7,164,854.39

B). Egresos:

Cuenta Única del tesoro No. 11-301-001957-8

Libreta	No.	Monto
Fondos Propios Municipales - Funcionamiento	15-013-01	L. 279,314.10
Transferencia para Gobierno Local Inversión y Funcionamiento	11-001-01	L. 1,463,879.15
Programa Nacional Caminos Productivos SIT	14-011-01	L. 1,240,358.54
Programa Andrés Tamayo SERNA MIAMBIENTE	14-011-03	L. 192,000.00
Total:		L. 3,175,551.79

7). PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS GL, ACUMULADO EN SUS CATORCE (14) FORMAS Y DEL INFORME DEL AVANCE FÍSICO FINANCIERO Y DEL GASTO EJECUTADO, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL 2023, PARA SU APROBACIÓN.

La encargada de la unidad de contabilidad y presupuesto presenta los informes antes mencionados, de la misma manera a petición del Señor Alcalde solicita analizar y aprobar ampliación de fondo al presupuesto municipal por alza de fondos propios.

La Séptima Regidora, hace mención de las inconveniencias porque no hay una persona permanente como conductor de la ambulancia, asimismo manifiesta que debe agilizarse el procedimiento para la adquisición del equipo de laboratorio del CIS "Marcela Dubón", porque es compromiso y espera sean tomado en cuenta estas observaciones.

8). INFORME DE CATASTRO MUNICIPAL: el encargado de esta unidad procede a comunicar lo siguiente:

A). Solicitudes de Dominio Pleno Admitidas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	RUBENIA VASQUEZ LOPEZ	CATAULACA
2	NELSON ANIBAL BENITEZ GOMEZ Y REINA ARGENTINA NOLASCO BENITEZ (02 lotes)	ZARZAL SUR
3	MARYURI LIZETH CANALES CARTAGENA	BARRIO EL CALVARIO
4	DORIS CARMELA AGUILAR GOMEZ	EL ZARZAL
5	MARITZA CAROLINA ORELLANA	EL PELON
6	JOSUE DAVID NOLASCO RODRIGUEZ	BARRIO BELLA VISTA
7	SANTOS DIAZ	JAGUA

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
8	ELMER OSMIN ARGUETA TORRES (02 lotes)	CATAULACA BARRIO LAS BRISAS
9	ELVIN SAUL REYES BAUTISTA	AGUA CALIENTE SUR

B). Solicitudes de Dominio Pleno Aprobadas:

No	Nombre del solicitante	Ubicación del Inmueble
1	GLADIS ONDINA BENITEZ MACHADO	AZACUALPA
2	ANCELMO CASTILLO (02 lotes)	AGUA CALIENTE SUR
3	OLVIN MAURICIO CRUZ VASQUEZ (02 lotes)	CATAULACA
4	MARIA CRUZ VASQUEZ GOMEZ	COSIRE

Se instruye a Catastro Municipal realizar la inspección y medición respectiva.

C). Solicitudes de Dominio Pleno Ratificadas: VISTAS: para resolver las solicitudes de dominio pleno presentadas en su fecha por los interesados, con bienes inmuebles en este municipio de San Juan, departamento de Intibucá, esta Corporación Municipal oído el informe de Catastro Municipal **RATIFICA** el otorgamiento en dominio pleno de los lotes de terreno que se hace mención a continuación:

1). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **ANGEL ODISEO PERDOMO REYES**, mayor de edad, hondureño, casado, ingeniero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1989-00161**, en el lugar denominado BARRIO GOMEZ REQUENO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte ochenta y un grados Este (N 81°E) hay una distancia de **32.39 M** (treinta y dos punto treinta y nueve metros), colinda con calle y propiedad de Ángel Perdomo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cuarenta y dos grados Este (S 42°E) hay una distancia de **5.42 M** (cinco punto cuarenta y dos metros), colinda con calle y propiedad de Ángel Perdomo, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur veintisiete grados Este (S 27°E) Hay una distancia de **3.77 M** (tres punto setenta y siete metros), colinda con calle y propiedad de Ángel Perdomo, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **37.85 M** (treinta y siete punto ochenta y cinco metros), colinda con calle y propiedad de Ángel Perdomo, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur ochenta y nueve grados Oeste (S 89°W) hay una distancia de **38.11 M** (treinta y ocho punto once metros), colinda con propiedad de Cesar Aguilar, De la estación seis (6) guion uno (1) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) Hay una distancia de **40.75 M** (cuarenta punto setenta y cinco metros), colinda con propiedad de Ángel Perdomo. **Área Total: 1,617.00 m² (mil seiscientos diez y siete punto cero cero metros cuadrados).**

2). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **CATERINE HISSEL DERAS CLAROS**, mayor de edad, hondureña, soltera, estudiante, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-2002-00033**, en el lugar denominado EL TABLON, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbo Sur cincuenta y seis grados Oeste (S 56°W) hay una distancia de **18.02 M** (dieciocho punto cero dos metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbo Norte sesenta y tres grados Oeste (N 63°W) hay una distancia de **2.23M** (dos punto veintitrés metros), colinda con Gonzalo Deras, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbo Sur ochenta y tres grados Oeste (S 83°W) Hay una distancia de **9.05 M** (nueve punto cero cinco

metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbo Sur setenta y nueve grados Oeste (S 79°W) Hay una distancia de **22.36M** (veintidós punto treinta y seis metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbo Sur setenta y siete grados Oeste (S 77°W) Hay una distancia de **13.34 M** (trece punto treinta y cuatro metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbo Sur ochenta y cuatro grados Oeste (S 84°W) Hay una distancia de **33.13 M** (treinta y tres punto trece metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbo Sur sesenta y seis grados Oeste (S 66°W) Hay una distancia de **19.69 M** (diecinueve punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbo Sur setenta y nueve grados Oeste (S 79°W) Hay una distancia de **16.27 M** (Dieciséis punto veintisiete metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbo Sur cincuenta y tres grados Oeste (S 53°W) Hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros), colinda con propiedad de Gonzalo Deras, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbo Sur cincuenta y nueve grados Oeste (S 59°W) Hay una distancia de **11.66 M** (once punto sesenta y seis metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbo Sur sesenta y nueve grados Oeste (S 69°W) Hay una distancia de **8.54 M** (ocho punto y cuatro metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbo Sur cincuenta y tres grados Oeste (S 53°W) Hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbo Sur cincuenta y cinco grados Oeste (S 55°W) Hay una distancia de **15.81 M** (quince punto ochenta y un metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbo Sur setenta y cinco grados Oeste (S 75°W) Hay una distancia de **31.04 M** (treinta y uno punto cero cuatro metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbo Sur setenta y cuatro grados Oeste (S 74°W) Hay una distancia de **7.28 M** (siete punto veintiocho metros), colinda con propiedad de Jesús Roque, De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbo Sur cincuenta grados Oeste (S 50° W) hay una distancia de **14.21 M** (catorce punto veintiún metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbo Sur cero seis grados Oeste (S 06° W) hay una distancia de **9.05M** (nueve punto cero cinco metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación Dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbo Sur cero cuatro grados Este (S 04° E) hay una distancia de **14.03 M** (catorce punto cero tres metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación diecinueve (19) guion veinte (20) Rumbo Sur veintiocho grados Este (S 28° E) hay una distancia de **14.76 M** (catorce punto setenta y seis metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veinte (20) guion veintiuno (21) Rumbo Sur cuarenta y un grados Este (S 41° E) hay una distancia de **10.63 M** (diez punto sesenta y tres metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veintiuno (21) guion veintidós (22) Rumbo Sur cincuenta y ocho grados Este (S 58° E) hay una distancia de **24.69 M** (veinticuatro punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veintidós (22) guion veintitrés (23) Rumbo Sur sesenta y un grados Este (S 61° E) hay una distancia de **14.76 M** (catorce punto setenta y seis metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veintitrés (23) guion veinticuatro (24) Rumbo Sur cuarenta y seis grados Este (S 46°E) hay una distancia de **20.51 M** (veinte punto cincuenta y un metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veinticuatro (24) guion veinticinco (25) Rumbo Sur veintiún grados Este (S 21°E) hay una distancia de **5.38 M** (cinco punto treinta y ocho metros), colinda con propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veinticinco (25) guion veintiséis (26) Rumbo Sur sesenta y un grados Este (S 61°E) hay una distancia de **14.76 M** (catorce punto setenta y seis metros), colinda con quebrada y propiedad de Marcial

Perdomo, De la estación veintiséis (26) guion veintisiete (27) Rumbo Norte noventa grados Este (N 90° E) hay una distancia de **14.00 M** (catorce punto cero cero metros), colinda con quebrada y propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veintisiete (27) guion veintiocho (28) Rumbo Norte cincuenta y dos grados Este (N 52° E) hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros), colinda con quebrada y propiedad de Marcial Perdomo, De la estación veintiocho (28) guion veintinueve (29) Rumbos Norte setenta y cinco grados Este (N 75° E) hay una distancia de **16.49 M** (dieciséis punto cuarenta y nueve metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación veintinueve (29) guion treinta (30) Rumbo Norte catorce grados Este (N 14° E) hay una distancia de **4.12 M** (cuatro punto doce metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta (30) guion treinta y uno (31) Rumbo Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) hay una distancia de **2.82 M** (dos punto ochenta y dos metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y uno (31) guion treinta y dos (32) Rumbo Norte once grados Este (N 11° E) hay una distancia de **5.09 M** (cinco punto cero nueve metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y dos (32) guion treinta y tres (33) Rumbo Norte catorce grados Este (N 14°E) hay una distancia de **39.29 M** (treinta y nueve punto veintinueve metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y tres (33) guion treinta y cuatro (34) Rumbo Norte cero cuatro grados Oeste (N 04° W) hay una distancia de **14.03 M** (catorce punto cero tres metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y cuatro (34) guion treinta y cinco (35) Rumbo Norte cuarenta y siete grados Este (N 47°E) hay una distancia de **17.69 M** (diecisiete punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y cinco (35) guion treinta y seis (36) Rumbo Norte sesenta y seis grados Este (N 66° E) hay una distancia de **25.08 M** (veinticinco punto cero ocho metros) colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y seis (36) guion treinta y siete (37) Rumbo Norte setenta y nueve grados Este (N 79°E) hay una distancia de **17.26 M** (diecisiete punto veintiséis metros), colinda con propiedad de Dora Gómez, De la estación treinta y siete (37) guion treinta y ocho (38) Rumbo Norte ochenta y un grados Este (N 81°E) hay una distancia de **7.07 M** (siete punto cero siete metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación treinta y ocho (38) guion treinta y nueve (39) Rumbos Norte cuarenta y cinco grados Este (N 45°E) hay una distancia de **12.72 M** (doce punto setenta y dos metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación treinta y nueve (39) guion cuarenta (40) Rumbos Norte catorce grados Este (N 14°E) hay una distancia de **12.36 M** (doce punto treinta y seis metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación cuarenta (40) guion cuarenta y uno (41) Rumbos Norte setenta y un grados Este (N 71°E) hay una distancia de **28.46 M** (veintiocho punto cuarenta y seis metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación cuarenta y uno (41) guion cuarenta y dos (42) Rumbos Norte cero cero grados Este (N 00°E) hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación cuarenta y dos (42) guion cuarenta y tres (43) Rumbos Norte cero siete grados Oeste (N 07°W) hay una distancia de **16.12 M** (dieciséis punto doce metros), colinda con propiedad de Rosa Aguilar, De la estación cuarenta y tres (43) guion uno (1) Rumbos Norte diecinueve grados Oeste (N 19° W) hay una distancia de **11.70 M** (once punto setenta metros), colinda con calle y propiedad de Rosa Aguilar. **Área Total: 18,217.00 m² (dieciocho mil doscientos diecisiete punto cero metros cuadrados).**

3). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **ANGELA RAQUEL GONZALES MIRANDA**, mayor de edad, hondureña, casada, comerciante, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1301-1998-00049**, en el lugar denominado AGUA CALIENTE SUR, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) hay una distancia de **26.20 M** (veintiséis punto veinte metros), colinda



con propiedad de José Nolasco, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78°W) hay una distancia de **16.10 M** (dieciséis punto diez metros), colinda con propiedad de Blanca Gonzales, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte diez grados Este (N 10°E) Hay una distancia de **25.00 M** (veinticinco punto cero cero metros), colinda con propiedad de Maximino Pérez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur ochenta y dos grados Este (S 82°E) Hay una distancia de **14.30 M** (catorce punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Reyna Nolasco.

Área Total: 389.42 m² (trescientos ochenta y nueve punto cuarenta y dos metros cuadrados).

4). Un (01) lote de terreno de naturaleza **urbana** a favor de la señora: **ENMA PRISCILA ERAZO MUÑOS**, mayor de edad, hondureña, viuda, maestra, residente en este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1944-00053**, en el lugar denominado BARRIO EL CENTRO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur catorce grados Este (S 14°E) hay una distancia de **15.80 M** (quince punto ochenta metros), colinda con propiedad de Eleaquin Trejo, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur sesenta grados Oeste (S 60°W) hay una distancia de **21.80 M** (veintiuno punto ochenta metros), colinda con propiedad de Moisés Pineda, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte quince grados Oeste (N 15°W) Hay una distancia de **15.90 M** (quince punto noventa metros), colinda con calle y propiedad de Eny Benitez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte sesenta grados Este (N 60°E) Hay una distancia de **22.10 M** (veintidós punto diez metros), colinda con calle y propiedad de Cirilo Juárez. **Área Total: 336.73 m² (Trescientos treinta y seis punto setenta y tres metros cuadrados).**

5). Un (01) lote de terreno de naturaleza **urbana** a favor de la señora: **AMPARO MARTINEZ RAMOS**, mayor de edad, hondureña, casada, comerciante, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1305-1966-00208**, en el lugar denominado BARRIO BELLA VISTA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur cero nueve grados Este (S 09°E) hay una distancia de **60.30 M** (sesenta punto treinta metros), colinda con propiedad de Selvin Alvarado, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta y ocho grados Oeste (N 78°W) hay una distancia de **23.80 M** (veintitrés punto ochenta metros), colinda con propiedad de Suyapa Amaya, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cero cinco grados Oeste (N 05°W) Hay una distancia de **58.70 M** (cincuenta y ocho punto setenta metros), colinda con propiedad de Nery García, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur setenta y nueve grados Este (S 79°E) Hay una distancia de **19.50 M** (diecinueve punto cincuenta metros), colinda con calle y propiedad de Jefry Orellana **Área Total: 1,288.17 m² (Mil doscientos ochenta y ocho punto diecisiete metros cuadrados).**

6). Tres (03) lotes de terreno a favor de la señora: **DUNIA HORTENCIA BENITEZ GOMEZ**, mayor de edad, hondureña, soltera, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012 1977 00113**.

A). **Primer Lote:** naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio EL CALVARIO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Sur sesenta y dos grados Este (S 62°E) hay una distancia de **79.17 M** (setenta y nueve punto diecisiete metros), colinda con propiedad de Nelson Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur cuarenta y cinco grados Este (S 45°E) hay una distancia de **33.94 M** (treinta y tres punto noventa y cuatro metros), colinda con propiedad de Nelson Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cincuenta y cuatro grados Este (N 54°E) Hay una distancia de **72.42 M** (setenta y dos punto cuarenta y dos metros), colinda con propiedad de Nelson Benitez, De la estación cuatro (4)

guion cinco (5) Rumbos Norte setenta y cuatro grados Este (N 74°E) Hay una distancia de **11.40 M** (once punto cuarenta metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Sur cincuenta y siete grados Este (S 57°E) Hay una distancia de **20.24 M** (veinte punto veinticuatro metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **54.00 M** (cincuenta y cuatro punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Yesenia Benítez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur cero cero grados Este (S 00°E) Hay una distancia de **7.00M** (siete punto cero cero metros), colinda con propiedad de Iris Benítez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur cero siete grados Este (S 07°E) Hay una distancia de **24.18 M** (veinticuatro punto dieciocho metros), colinda con propiedad de Iris Benítez. De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Sur ochenta y siete grados Oeste (S 87°W) Hay una distancia de **56.03M** (cincuenta y seis punto cero tres metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur cero cuatro grados Oeste (S 04°W) Hay una distancia de **19.00M** (diecinueve punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Norte ochenta y siete grados Oeste (N 87°W) Hay una distancia de **9.10M** (nueve punto diez metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur veintidós grados Oeste (S 22°W) Hay una distancia de **28.00 M** (veintiocho punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur catorce grados Este (S 14°E) Hay una distancia de **44.00 M** (cuarenta y cuatro punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur cero tres grados Oeste (S 03°W) Hay una distancia de **34.96 M** (treinta y cuatro punto noventa y seis metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Norte setenta y un grados Oeste (N 71°W) Hay una distancia de **79.05 M** (setenta y nueve punto cero cinco metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación dieciséis (16) guion diecisiete (17) Rumbos Norte diez grados Oeste (N 10°W) Hay una distancia de **68.60M** (sesenta y ocho punto sesenta metros), colinda con propiedad de Luis Gustavo Benítez. De la estación diecisiete (17) guion dieciocho (18) Rumbos Sur ochenta y dos grados Oeste (S 82°W) Hay una distancia de **48.16M** (cuarenta y ocho punto dieciséis metros), colinda con propiedad de Luis Gustavo Benítez. De la estación dieciocho (18) guion diecinueve (19) Rumbos Norte treinta y cuatro grados Este (N 34°E) Hay una distancia de **12.20 M** (doce punto veinte metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez. De la estación diecinueve (19) guion uno (1) Rumbos Norte cero cinco grados Este (N 05°E) Hay una distancia de **140.60 M** (ciento cuarenta punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez. **Área Total: 26,199.67 m² (veintiséis mil ciento noventa y nueve punto sesenta y siete metros cuadrados).**

B). Segundo Lote: naturaleza urbana, ubicado en el lugar denominado Barrio EL CALVARIO, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero cinco grados Este (N 05°E) hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros), colinda con propiedad de Mario Santiago Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur ochenta y cuatro grados Este (S 84°E) hay una distancia de **26.30 M** (veintiséis punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W) Hay una distancia de **10.00 M** (diez punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Norte ochenta y cuatro grados Oeste (N 84°W) Hay una distancia de

26.30 M (veintiséis punto treinta metros), colinda con calle y propiedad de Mario Santiago Benítez. **Total: 263.00 m²** (doscientos sesenta y tres punto cero metros cuadrados).
C). Tercer Lote: naturaleza, rural, ubicado en el lugar denominado EL ZARZAL, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte setenta y nueve grados Este (N 79°E) hay una distancia de **84.34 M** (ochenta y cuatro punto treinta y cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Nelson Benítez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Sur sesenta y tres grados Este (S 63°E) hay una distancia de **35.77 M** (treinta y cinco punto setenta y siete metros), colinda con propiedad de Nelson Benítez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte noventa grados Este (N 90°E) Hay una distancia de **14.00 M** (catorce punto cero cero metros), colinda con propiedad de Nelson Benítez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte treinta y tres grados Este (N 33°E) Hay una distancia de **39.66 M** (treinta y nueve punto sesenta y seis metros), colinda con calle y propiedad de Daniel Juárez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte setenta grados Oeste (N 70°W) Hay una distancia de **14.86 M** (catorce punto ochenta y seis metros), colinda con propiedad de Armin Benítez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte veintinueve grados Oeste (N 29°W) Hay una distancia de **65.36 M** (sesenta y cinco punto treinta y seis metros), colinda con propiedad de Armin Benítez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Sur setenta y dos grados Oeste (S 72°W) Hay una distancia de **102.78 M** (ciento dos punto setenta y ocho metros), colinda con propiedad de Armando Benítez, De la estación ocho (8) guion uno (1) Rumbos Sur cero seis grados Oeste (S 06°W) Hay una distancia de **63.38 M** (sesenta y tres punto treinta y ocho metros), colinda con propiedad de Ana Maritza Benítez. **Área Total: 9,319.00 m²** (nueve mil trescientos diecinueve punto cero metros cuadrados).

7). Un (01) lote de terreno de naturaleza **rural** a favor del señor: **SANTOS ANAEL DIAZ ANDRADE**, mayor de edad, hondureño, soltero, agricultor, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1306-1992-00136**, en el lugar denominado AGUA CALIENTE SUR, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cuarenta y cuatro grados Oeste (N 44°W) hay una distancia de **38.85 M** (treinta y ocho punto ochenta y cinco metros), colinda con propiedad de Manuel Gómez, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte cincuenta y nueve grados Este (N 59°E) hay una distancia de **13.97 M** (trece punto noventa y siete metros), colinda con propiedad de Manuel Gómez, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte cincuenta y siete grados Oeste (N 57°W) Hay una distancia de **36.92 M** (treinta y seis punto noventa y dos metros), colinda con propiedad de Manuel Gómez, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte diecisiete grados Este (N 17°E) Hay una distancia de **55.69 M** (cincuenta y cinco punto sesenta y nueve metros), colinda con propiedad de Manuel Gómez, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte sesenta y un grados Oeste (N 61°W) hay una distancia de **12.59 M** (doce punto cincuenta y nueve metros), colinda con propiedad de Fernando Benítez y Juan Benítez, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte ochenta y dos grados Oeste (N 82°W) Hay una distancia de **22.25 M** (veintidós punto veinticinco metros), colinda con propiedad de Fernando Benítez y Juan Benítez, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte cincuenta grados Oeste (N 50°W) Hay una distancia de **10.01 M** (diez punto cero un metros), colinda con propiedad de Fernando Benítez y Juan Benítez, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Sur setenta y siete grados Oeste (S 77°W) Hay una distancia de **80.82M** (ochenta punto ochenta y dos metros), colinda con propiedad de Rudy Espinoza, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos sur treinta y seis grados este (S 36°E) Hay una distancia de **18.62 M** (diez y ocho punto sesenta y dos metros), colinda con propiedad de Manuel Cedillo, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos sur cero cero grados Oeste (S 00°W) Hay una distancia de **79.02 M** (setenta y nueve punto cero dos metros), colinda

con propiedad de Manuel Cedillo, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos norte sesenta y nueve grados Oeste ($N 69^{\circ}W$) Hay una distancia de **17.11 M** (diez y siete punto once metros), colinda con propiedad de Manuel Cedillo, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos sur once grados Oeste ($S 11^{\circ}W$) Hay una distancia de **90.90 M** (noventa punto noventa metros), colinda Marvin García Y Adán Méndez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos sur setenta y ocho grados Este ($S 78^{\circ}E$) Hay una distancia de **146.81 M** (ciento cuarenta y seis punto ochenta y uno metros), colinda con calle y propiedad de Carlos Guevara Y Sabas Aguilar, De la estación catorce (14) guion uno (1) Rumbos norte doce grados este ($N 12^{\circ}E$) Hay una distancia de **98.50 M** (noventa y ocho punto cincuenta metros), colinda con propiedad de Carmela Manueles. **Área Total: 24,867.52 00 m² (veinticuatro mil ochocientos sesenta y siete punto cincuenta y dos metros cuadrados).**

8). Un (01) lote de terreno de naturaleza urbana a favor del señor: **EDGAR YOBANI CUELLAR MENDOZA**, mayor de edad, hondureño, ingeniero, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1315-1987-00375**, en el lugar denominado LA CEIBITA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cero dos grados Este ($N 02^{\circ}E$) hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros), colinda con propiedad de Donato Amaya, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte ochenta y nueve grados Este ($N 89^{\circ}E$) hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros), colinda con propiedad de Antonio Requeno, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Sur cero dos grados Este ($S 02^{\circ}E$) Hay una distancia de **12.00 M** (doce punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Donato Amaya, De la estación cuatro (4) guion uno (1) Rumbos Sur ochenta y nueve grados Oeste ($S 89^{\circ}W$) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con propiedad de Manuel Bonilla. **Área Total: 155.50.00 m² (ciento cincuenta y cinco punto cincuenta metros cuadrados).**

9). Un (01) lote de terreno de naturaleza rural a favor de la señora: **NOLVIA ANGELICA RODRIGUEZ VASQUEZ**, mayor de edad, hondureña, ama de casa, vecina de este municipio, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. **1012-1982-00035**, en el lugar denominado PANILA, San Juan, Intibucá, con los puntos, rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno (1) guion dos (2) Rumbos Norte cincuenta y tres grados Oeste ($N 53^{\circ}W$) hay una distancia de **47.01 M** (cuarenta y siete punto cero uno metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación dos (2) guion tres (3) Rumbos Norte setenta y seis grados Oeste ($N 76^{\circ}W$) hay una distancia de **7.00 M** (siete punto cero cero metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación tres (3) guion cuatro (4) Rumbos Norte dieciocho grados Oeste ($N 18^{\circ}W$) Hay una distancia de **13.01 M** (trece punto cero un metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación cuatro (4) guion cinco (5) Rumbos Norte once grados Oeste ($N 11^{\circ}W$) Hay una distancia de **8.00 M** (ocho punto cero cero metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación cinco (5) guion seis (6) Rumbos Norte diez grados Oeste ($N 10^{\circ}W$) Hay una distancia de **15.00 M** (quince punto cero cero metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación seis (6) guion siete (7) Rumbos Norte cincuenta y ocho grados Oeste ($N 58^{\circ}W$) Hay una distancia de **27.75 M** (veintisiete punto setenta y cinco metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación siete (7) guion ocho (8) Rumbos Norte cincuenta y tres grados Oeste ($N 53^{\circ}W$) Hay una distancia de **32.20 M** (treinta y dos punto veinte metros), colinda con zanja natural propiedad de Juan Carlos Orellana, De la estación ocho (8) guion nueve (9) Rumbos Norte cincuenta y tres grados Este ($N 53^{\circ}E$) Hay una distancia de **36.00 M** (treinta y seis punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Saúl López, De la estación nueve (9) guion diez (10) Rumbos Norte ochenta y dos grados Este ($N 82^{\circ}E$) Hay una distancia de **13.00 M** (trece punto cero cero metros), colinda con calle

y propiedad de Saúl López, De la estación diez (10) guion once (11) Rumbos Sur setenta y ocho grados Este (S 78°E) Hay una distancia de **26.50 M** (veintiséis punto cincuenta metros), colinda con calle y propiedad de Nolvía Angélica Rodríguez, De la estación once (11) guion doce (12) Rumbos Sur cuarenta y un grados Este (S 41°E) Hay una distancia de **9.50 M** (nueve punto cincuenta metros), colinda con calle y propiedad de Nolvía Angélica Rodríguez, De la estación doce (12) guion trece (13) Rumbos Sur quince grados Este (S 15°E) Hay una distancia de **39.00 M** (treinta y nueve punto cero cero metros), colinda con calle y propiedad de Nolvía Angélica Rodríguez, De la estación trece (13) guion catorce (14) Rumbos Sur cincuenta y seis grados Este (S 56°E) Hay una distancia de **10.60 M** (diez punto sesenta metros), colinda con calle y propiedad de Nolvía Angélica Rodríguez, De la estación catorce (14) guion quince (15) Rumbos Sur treinta y cuatro grados Oeste (S 34°W) Hay una distancia de **11.00 M** (once punto cero cero metros), colinda y propiedad de Iglesia católica, De la estación quince (15) guion dieciséis (16) Rumbos Sur cincuenta y cuatro grados Este (S 54°E) Hay una distancia de **23.70 M** (veintitrés punto setenta metros), colinda y propiedad de Iglesia católica, De la estación dieciséis (16) guion uno (1) Rumbos Sur cero cinco grados Oeste (S 05°W), Hay una distancia de **43.04 M** (cuarenta y tres punto cero cuatro metros), colinda con calle y propiedad de Nolvía Angélica Rodríguez. **Área Total: 5,437.48 m² (cinco mil cuatrocientos treinta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados).**

E). Solicitudes de Dominio Pleno en suspenso:

1). En suspenso la solicitud de dominio pleno presentada por el señor **FRANCISCO LORENZO SANCHEZ**, en barrio El Centro, San Juan, Intibucá, en virtud que se debe dejar fuera el espacio de ribera del río.

F). Solicitudes de Dominio Pleno Denegadas: no hubo

G). Dominios Plenos Modificados: no hubo

H). En este punto los presentes y con la presencia del personal de Catastro Municipal se aprovecha de analizar acerca de lo siguiente:

Inicia el señor **ADIN EMERITO MANUELEZ**, haciendo mención que el proyecto de urbanización del municipio inicio hace mucho tiempo, teniendo mayor auge en la administración del profesor Alfredo Nolasco, en este momento se realizaron los planos del municipio, los cuales debieron respetarse, las calles no deben estrecharse como quedaron demarcadas, catastro municipal debe estar pendiente de las construcciones ya que muchas de ellas se están construyendo dentro de lo que es vía pública, el mismo ciudadano sigue mencionando que algunas de las calles no debieron cerrarse o desviarse para favorecer a unas u otras personas, ya que eso limita el objetivo por el cual fue creado dicho proyecto, también expresa la necesidad de ampliar los accesos públicos en las comunidades.

-El Señor Alcalde Municipal manifiesta que como Corporación Municipal están en el deber de tomar importantes decisiones ya que el pueblo va en constante crecimiento y es necesario ampliar el perímetro urbano en las comunidades cercanas.

-El señor **FERNANDO GÓMEZ** de la Comisión Ciudadana de Transparencia, manifiesta la importancia de darle seguimiento a los casos de este tipo, que se reportan; ejemplo en la comunidad del Portillo hubo compromisos referente a un cerco que se sacó ilegalmente de dónde correspondía y no se hizo nada al respecto, en las mismas condiciones se quedó con el dueño de un terreno en Peloncitos que sacó sus cerco hasta orillas de la carretera pavimentada, y el mismo señor hizo lo mismo, colindando al desvío a Azacualpa siempre en la misma zona, y al no hacer nada al respecto permite que esto siga pasando.

-El señor **ADIN MANUELES** sugiere a la corporación municipal celebre un cabildo abierto exclusivamente del tema de ordenamiento territorial.

-El Señor Alcalde, expresa la necesidad de continuar con la apertura y definición de vías públicas pendientes por delimitar, también hace mención del inconveniente con **MANCURISJ**, ya que aducen no dar abasto con las actividades que realizan, y es bastante

engorroso, el proceso para poder agendar alguna fecha y lograr apoyo con el equipo de topografía, también el Señor Alcalde manifiesta analizar aumentar el precio por dominios plenos, ya que la plusvalía del municipio es alta en relación con otros municipios, sin embargo en este punto catastro municipal hace saber que se debe investigar ya que los valores catastrales solo se pueden modificar en años que terminan en 0 y 5.

-Por su parte, el Señor Regidor ALONSO DÍAZ propone realizar levantamiento de un mapa de urbanización para evitar otorgar dominios plenos en áreas que serán vías públicas a futuro, y para ello la corporación municipal debe realizar un esfuerzo.

-La Señora Regidora MARY ARACELY PÉREZ considera que se está a tiempo de intervenir, sugiere se amplíe la carretera que conduce hacia cerro El Pelón y también se hagan ampliaciones de vías públicas en las comunidades.

-La señora Regidora BERTA LIDIA AGUILAR expresa la importancia de proceder contra las personas que han violentado las normas y que han construido donde no corresponde, esto para sentar un precedente, caso contrario seguirá ocurriendo este tipo de situaciones.

-El Señor Regidor FRANCISCO PÉREZ propone asignar inversión contratando a un especialista para continuar con el proceso de apertura de calles, ya que incluso se han hecho compromisos de continuar con estas labores, por ejemplo en La Ceibita.

-Asimismo los presentes: coinciden en la importancia de prestar atención a lo siguiente:

1. A catastro municipal tener mucho cuidado con mencionar los nombres correctos y expresar en los planos las colindancias tal cual son en la realidad y monitorear que las construcciones cuenten con el permiso respectivo y que se deje una cantidad prudente fuera de los dominios plenos que se soliciten, a orilla de calle en las comunidades donde los accesos son angostos y hacérselo saber a los interesados.
2. Realizar acciones en los lugares que se ha identificado problemática diversa:
 - a. Intersección frente a la vivienda del señor Efraín Espinoza. (Existe parqueo de rastras, se debe señalar).
 - b. Frente a la esquina de la casa de la señora Wendy Meza (propenso accidentes)
 - c. Obstrucción de la vía pública en talleres mecánicos.
 - d. Caso de la calle pública entre Ferretería Ramos y el señor Gonzalo Deras, la cual está siendo ocupada por dicha ferretería.
 - e. Estacionamiento indebido, entre otros.

-Seguidamente el personal de Catastro Municipal expone siempre los inconvenientes por las solicitudes de dominio pleno que se reciben de la zona denominada de oxigenación, (entre barrio Bella Vista y EL Tablón), preguntan si existe documentada la declaratoria de zona protegida para justificar las denegatorias y también expresan la importancia de brindarle seguimiento al catastro tecnificado.

-También se discutió acerca de la solicitud de dominio pleno que ha estado en suspenso del señor Santiago Amaya en la comunidad de El Tablón, la cual luego de amplio análisis referente al paso de la calle que pasaba cerca y/o en su propiedad, se da por aprobada la misma.

-De la misma manera se da por aprobada la solicitud de dominio pleno del señor Omar Orellana en la comunidad de El Tablón, con la condición que se amplíe la calle pública actual; es decir se le debe notificar que una franja de su terreno quedará fuera del dominio pleno que se le otorgue.

9). LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: luego de leída la misma por el señor secretario municipal, es ratificada por unanimidad de sus miembros presentes sin modificación alguna.

10). LECTURA DE CORRESPONDENCIA: el Señor Secretario Municipal procede a realizar lectura de lo siguiente:

- 1). A “Solicitud de petición”, de parte del Asistente Presidencial Para Presos Políticos y Sociales, de fecha 29 de septiembre del 2023, en la que dice literalmente: “Corresponda el

otorgamiento de un dominio pleno el cual ha solicitado sin respuesta alguna hasta la fecha” a favor del señor FRANCISCO RICARDO MALDONADO URQUIA.

2). A solicitud de dominio pleno presentada por el señor FRANCISCO CRUZ CANTARERO, D.N.I No. 1012 1962 00102, en el lugar denominado La Soledad, de este municipio, adjuntando, certificación de sentencia judicial. Refiriendo expediente no. 1001 2019 00053, la cual en su parte dispositiva dice: “Que por las razones expuestas es procedente declarar sin lugar la demanda reivindicatoria de dominio Intentada, y en virtud de que no se ha logrado probar ese extremo o probar el derecho a reivindicar, se debe proceder a absolver al demandado de las prestaciones requeridas, por considerar que posee Justo Título. FALLO: PRIMERO: Declarar DESESTIMADA Y SIN LUGAR LA DEMANDA DE REINVIDICATORIA DE DOMINIO.- PROCESO DECLARATIVO DE LA VIA ORDINARIA.- presentadas por las Abogadas THELMA HERNANDEZ Y NURIA BENITEZ, en representación de la señora NORMA ELIVET ALVERTO HENRIQUEZ, y esta a su vez en representación de sus menores hijos KATIA YOSARY Y DARNELL MAURICIO DE APELLIDO CHACON ALVERTO contra el señor JOSE FRANCISCO CRUZ CANTARERO”. La abogada THELMA DAMARIS HERNANDEZ, quien también es comisionada municipal y quien se encuentra presente en este acto manifiesta que en efecto ella fue una de las representantes procesales de la señora Alverto y así como se indica en el fallo se interpuso el recurso de apelación en tiempo y forma, ya que analizaron incongruencias en dicha sentencia, por lo tanto, sugiere que se debe esperar la nueva sentencia. En tal sentido los miembros de la Corporación Municipal presentes determinan solicitar la documentación correspondiente a quien figuro como parte demandante para acreditar que dicho caso fue trasladado a la Corte de Apelaciones y poder resolver en definitiva al ahora solicitante.

11). APROBACIÓN DE DOCUMENTOS COMPARTIDOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL, COMPARTIDOS ELECTRÓNICAMENTE, SEGÚN LO ACORDADO.

12). ASUNTOS VARIOS:

PARTICIPACION DE SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y REGIDORES MUNICIPALES:

A). Del señor Alcalde Municipal:

- 1). Se firmó convenio con COCEPRADII, el cual no requiere de contraparte económica de la municipalidad y apoyarán en el tema de reforestación en las comunidades, por seis meses.
- 2). Se le ha propuesto la firma de un convenio para beneficiar con estufas mejoradas, con la Asociación Hondureña para el Desarrollo (AHDESA). Se determina que será firmado el próximo año.
- 3). El Señor Alcalde designa funciones en eventos y actos importantes, de la forma siguiente:
Taller de reflexión sobre agua y saneamiento día 19 de octubre del 2023: Cuarto Regidor.
Feria de la salud día 19 de octubre del 2023: Séptima Regidora
Reunión con proyecto Pro Occidente 18 de octubre del 2023: Octavo Regidor y/o Quinto Regidor.- Reunión con clínicas privadas: invita a participar a la Regidora de Salud; Séptima Regidora.- Evento de Olimpiadas Especiales 18 de octubre del 2023: Segunda Regidora
- 4). Habrá una actividad denominada “Cine Calle” el día 19 de octubre del 2023, gracias al apoyo del UNFPA y la AMHON, con el objetivo de prevenir el embarazo en las adolescentes.
- 5). El Señor Alcalde Municipal expresa que es necesario adquirir un seguro para la motoniveladora municipal, ya que es un requisito para que el banco proceda a realizar el desembolso, del préstamo solicitado para cumplir, con lo pendiente de pagar a la empresa distribuidora.-
- 6) El Señor Alcalde Municipal siempre hace mención acerca de las inconveniencias con el proyecto del Rastro Municipal.

B). EL Señor Regidor WILMER ANTONIO ARGUETA Y REINA ELISABET PEREZ, solicitan a petición de empleados de oficina, se tome alguna decisión, en cuanto a la hora de marcar el biométrico al mediodía, ya que muchas veces se sale tarde, y a veces se las he expuesto que, esto genera conflictos internos. Luego de analizada la situación se determina que la hora de almuerzo se debe respetar no importando la hora de salida, y si es exigible debe adjuntarse una nota justificando tal extremo a la Unidad Municipal de Administración de Personal UMAP.

13). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda aprobar en todas y cada una de sus partes la “Política Municipal de Gestión Integral del Recurso Hídrico” asimismo Acuerda asignar presupuesto necesario y seguimiento a este importante proyecto para bien de nuestro municipio.

2). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda celebrar Cabildo Municipal.

Tema: Agua / Saneamiento y Medio Ambiente.

Día: viernes 03 de noviembre del 2023.

Hora: 8:30 a.m.

Lugar: Salón de Eventos de Cafetería Mana, Barrio Independiente, San Juan, Intibucá.

3). Es procedente la solicitud de certificación de un punto de acta de la comparecencia en sesión de corporación municipal, de fecha 19 de julio del 2021, solicitado por el señor MAYSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, al efecto debe abocarse a la oficina de Secretaría Municipal.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda invitar al señor Evelio Cortez a una sesión de corporación y hacerle saber que es más conveniente lleguen a una solución del conflicto con el señor MAYSON ISMAEL ESPINOZA ALVEZ, mediante un acuerdo extrajudicial.

5). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba el Informe de Rendición de Cuentas GL, acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al III Trimestre del 2023:

1). Saldo Inicial del Periodo: L. 3, 496,812.36 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos doce punto treinta y seis lempiras).-

2). Entradas del Periodo: L. 23,767,944.11 (veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro punto once lempiras).-

3). Pagos del Periodo: L. 19,834,342.17 (diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos punto diecisiete lempiras).-

4). Saldo al final del ejercicio: L. 7, 430,414.30 (siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos catorce punto treinta lempiras).-

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de los presentes acuerda y aprueba el Informe del Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, correspondiente al III Trimestre 2023

1). Entradas del Periodo: L. 23,767,944.11 (veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro punto once lempiras).-

2). Pagos del Periodo: L. 19,834,342.17 (diecinueve millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos punto diecisiete lempiras).-

3). Saldo al final del ejercicio: L. 7, 430,414.30 (siete millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos catorce punto treinta lempiras).-

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba del informe de rendición de cuentas GL Acumulado en sus catorce (14) formas, correspondiente al III Trimestre 2023, lo siguiente:

- 1). Notas de Crédito, por un monto de L. 49,174.87 (cuarenta y nueve mil ciento setenta y cuatro punto ochenta y siete lempiras).
- 2). Notas de Débito, por un monto de L. 5,792.65 (cinco mil setecientos noventa y dos punto sesenta y cinco lempiras).
- 3). Cheques emitidos y no cobrados L. 40,540.99 (cuarenta mil quinientos cuarenta punto noventa y nueve lempiras).
- 8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos por alzas de fondos propios, por L.1,187,908.00 (Un millón ciento ochenta y siete mil novecientos ocho punto cero cero), distribuida de la manera siguiente:
 - 1). Jornales: L. 20,000.00 (veinte mil punto cero cero lempiras).- 2). Beneficios Laborales: L. 48,000.00 (cuarenta y ocho mil punto cero cero lempiras).- 3). Subsidio para educación: L. 120,000.00 (ciento veinte mil punto cero cero lempiras).- 4). Construcción de módulos sanitarios para hogares de escasos recursos I etapa L. 81,000.00 (ochenta y un mil punto cero cero lempiras).- 5). Contraparte para la construcción de cancha – espacio para eventos en el CEB Dionisio de Herrera de la comunidad de Zarzal (área de deportes). L. 50,000.00 (cincuenta mil punto cero cero lempiras).- 6). Subsidio para mejoramiento de casa comunal en Zarzal Sur L. 100,000.00 (cien mil punto cero cero lempiras).- 7). Construcción de cerca perimetral del campo de futbol de barrio Hernández L. 100,000.00 (cien mil punto cero cero lempiras).- 8). Mantenimiento de la motoniveladora municipal (Patrol) L. 128,908.00 (ciento veintiocho mil novecientos ocho punto cero cero lempiras). - 9). Mantenimiento de calles urbanas L. 500,000.00 (Quinientos mil punto cero cero lempiras). - 10). Actos protocolarios L. 40,000.00. (Cuarenta mil punto cero cero lempiras).
- 9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto 8.C de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados.
- 10). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes y el personal de Catastro Municipal Acuerdan implementar acciones que favorezcan lo ahora analizado, en relación al ordenamiento territorial del municipio.
- 11). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda NOTIFICAR a los propietarios de Ferretería Ramos que, esta municipalidad considera vía pública el espacio entre la misma ferretería y la propiedad del señor Gonzalo Deras.
- 12). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda hacer un llamado de comparecencia al propietario del terreno que saco su cerco, desvió hacia el cerro El Pelón y amonestarle por su acción, con el fin que rectifique la construcción donde corresponde.
- 13). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE declarar NO A LUGAR, por improcedente la “solicitud a petición”, de parte del Asistente Presidencial Para Presos Políticos y Sociales, de fecha 29 de septiembre del 2023, en la que dice literalmente: “Corresponda el otorgamiento de un dominio pleno el cual ha solicitado sin respuesta alguna hasta la fecha” a favor del señor FRANCISCO RICARDO MALDONADO URQUIA, en vista que como se le ha notificado al señor MALDONADO URQUIA, en reiteradas ocasiones, por la naturaleza del pleito, en torno a la propiedad solicitada en dominio pleno, no se tiene la facultad legal para

resolverse por la vía administrativa, en tal virtud debe existir una sentencia judicial, con carácter firme, otorgando el derecho de propiedad a una u otra parte en el actual conflicto, únicamente agotada la vía judicial se procederá al otorgamiento de dominio pleno a quien corresponda.

14). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, y en seguimiento a la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno, en lugar denominado “La Soledad”, presentada por el señor: FRANCISCO CRUZ CANTARERO, Acuerda solicitar a la parte que en su momento fue demandante, documentación soporte que acredite que el caso se encuentra en revisión en la Corte de Apelaciones, con el objeto de justificar el tiempo que llevará resolver la referida petición.

15). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal para que proceda a firmar convenio para beneficiar a hogares con estufas mejoradas, en asocio con la Asociación Hondureña para el Desarrollo (AHDESA). Dicho proyecto, por falta de recursos se ejecutará el próximo año 2024, y lo deberá rectorar la Alcaldía Municipal.

16). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba solicitar la presencia de la ex auditora Interno Municipal Licda. ANNA SARAI FERRERA NOLASCO para la próxima sesión ordinaria que se celebre, con el objeto de solicitarle información del expediente administrativo del proyecto del rastro municipal, en virtud que el mismo se encuentra inconcluso y la actual administración municipal necesita tomar importantes decisiones al respecto.

17). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba solicitar Auditoría Específica del proyecto, denominado rastro municipal al Tribunal Superior de Cuentas TSC.

18). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda autorizar a la Unidad de Medio Ambiente UMA, para que otorgue permiso de tala de un árbol de cedro ,solicitado por la señora WENDY Meza, por razones de afectación a su propiedad.

19). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, en uso de las facultades que la ley le confiere, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba lo siguiente:

PRIMERO: adquirir un seguro de maquinaria con una compañía o empresa de conveniencia, para asegurar la motoniveladora municipal marca John Deere, Modelo 620G.

SEGUNDO: autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal proceda a realizar los trámites correspondientes.

TERCERO: asignar dentro del presupuesto municipal el monto que corresponda por adquisición de este seguro e informar en sesión a la Corporación Municipal.

20). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes acuerda y aprueba lo siguiente:

PRIMERO: dejar sin valor y efecto el numeral 1, del acuerdo 12.16. Del acta No. 10-2023, de fecha 28 de junio del 2023.

SEGUNDO: enmendar error en la descripción del valor que se señala en el mismo numeral, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal de San Juan, Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba trasposos de fondos entre los objetos del gasto:

1). Del 29100 Ceremonial y Protocolo al 11800 Dietas por L. 80,000.00 (ochenta mil punto cero cero lempiras).

14). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar el Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo las 7:30 pm. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

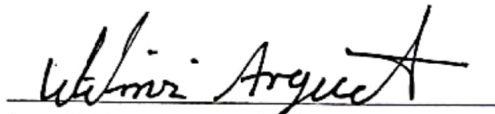

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN INTIBUCA
ALCALDE

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
Alcalde Municipal

(Sin Sustituto)


Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
Segunda Regidora


Licda. Mary Aracely Perez Benitez
Tercera Regidora



Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
Cuarto Regidor


Lic. Alonso Díaz Ramos
Quinto Regidor

Sin Sustituto
Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
Séptima Regidora


Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor


Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal



Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá



Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A
Correos electrónicos: intibucasanjuan@municipalidadhm.info munisanjuan1012@gmail.com

Fecha: 10 de noviembre del 2023

Para: Melvin Ovidio Batres Ayala

Oficial de Información Pública OIP

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

De: Olman Leodan Gomez Benitez

Secretario Municipal

Alcaldía Municipal

San Juan, Intibucá

Asunto: Nota Aclaratoria del Informe Mensual del IAIP

Por medio de la presente procedo a notificarle que se adjunta el acta de la única sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre del 2023 (Acta No. 16-2023), asimismo se adjuntan las actas pendientes de entrega correspondientes al mes de septiembre 2023 (Actas No. 14-2023 y 15-2023).

En fe lo expuesto y sin otro particular, suscribo.


Atentamente:



Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal
San Juan, Intibucá



 Municipalidad de San Juan.Int.

 +504 9477-8915

¡SI ES POSIBLE!

Valorando nuestros recursos y trabajando juntos.

